

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2022 DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN

REF. FOE/DTSA/001/23/ANUAL2022

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN	5
III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL	7
3.1. Sujetos obligados	7
3.2. Ingresos computados	8
3.3. Financiación realizada	9
3.4. Análisis de los resultados de financiación de obras audiovisuales	10
3.4.1. Por tipo de financiación	10
3.4.2. Por tipo de inversión	14
3.5. Evolución de la financiación	15
3.5.1. Evolución porcentual de las inversiones en relación con los ingresos computados	16
3.5.2. Evolución de la financiación por tipo de obra	17
3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores	18
3.6.1. Inversión en obra europea	19
IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO	22
4.1. Financiación de obras europeas	22
4.2. Financiación de cine europeo	23
4.3. Financiación de cine en lenguas oficiales en España	24
4.4. Financiación de producción independiente	26
4.5. Financiación de películas y miniseries de televisión	27
4.6. Inversión por tipo de obra	29
V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL	30
ANEXO I: RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADAS POR LA CNMC PARA EL EJERCICIO 2022	32
ANEXO II: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	33
ANEXO III: PUBLICIDAD DE LOS TÍTULOS BENEFICIADOS POR LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	53

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2022, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN

(FOE/D TSA/001/23/ANUAL2022)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel García Castillejo

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D.^a María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona, a 20 de marzo de 2025

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su reunión de 20 de marzo de 2025, ha aprobado el presente Informe sobre el cumplimiento en el ejercicio 2022, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas que ofrecen canales de televisión y de prestadores de servicios de catálogos de programas, de la obligación de financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y series de animación, contenida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA).

Este informe se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante LCNMC), a la que le corresponde la competencia de supervisión y control en materia del mercado de la comunicación audiovisual. En particular, el apartado uno del artículo 9 de dicha ley señala que la CNMC controlará el cumplimiento por los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura estatal, y por los demás prestadores a los que les sea de aplicación, de las obligaciones relativas a la financiación anticipada de la producción de obras europeas en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la LGCA.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 5.3 de LGCA establece la obligación, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas que ofrecen canales de televisión y de prestadores de servicios de catálogos de programas, de financiar de forma anticipada la producción de obras audiovisuales europeas, incluyendo películas cinematográficas y obras para televisión.

Este informe recoge el mandato establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas (en adelante, Real Decreto 988/2015), según el cual:

“La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia elaborará, previo informe preceptivo del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, un informe anual sobre el cumplimiento de la citada obligación así como sobre el impacto de la obligación de financiación sobre la industria audiovisual, recomendando las medidas que considere oportunas para mejorar su eficacia y eficiencia.”

En este Informe general anual se presentan las cifras resultantes de las resoluciones de cumplimiento de la obligación aprobadas por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC¹; recogándose en ellas los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada prestador.

Es importante resaltar que este informe no representa una imagen de la inversión total de los agentes del sector audiovisual, tan sólo el impacto de la obligación de financiación de obra europea sobre la industria audiovisual.

En efecto, este informe sólo incluye aquellos actores del mercado audiovisual que están sujetos a la obligación de financiación en cada ejercicio, con lo que su ámbito de supervisión no incluye a todo el sector audiovisual.

Por otro lado, en sus declaraciones de financiación de obra europea (FOE) los prestadores tampoco reflejan todas las inversiones realizadas en el ejercicio en productos audiovisuales (propios o de terceros), sino sólo aquellas inversiones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la LGCA y su reglamento de desarrollo (RD 988/2015).

¹ En el Anexo I se relacionan los enlaces a las resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria correspondientes al ejercicio 2022.

Con el objetivo de dar una visión general del cumplimiento de la obligación, el presente documento analiza los principales resultados en el ámbito nacional y autonómico. Asimismo, se recogen en el Anexo I el listado de las resoluciones de cumplimiento, en el Anexo II el Informe preceptivo del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre los resultados que la aplicación de la obligación supone para la industria del cine en lenguas oficiales en España o de nacionalidad española. Finalmente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 988/2015, en el Anexo III se procede a publicar los títulos de las obras beneficiadas por la obligación de financiación durante el ejercicio 2021.

II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de financiación anticipada de las obras europeas en materia audiovisual se introduce por primera vez en el artículo 5.1 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

La LGCA, que traspuso la Directiva 2010/13/UE, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2010, mantiene esta obligación, en su artículo 5.3, si bien con algunas modificaciones. De esta forma, se establece la obligación de carácter general y, dentro de ella, otras de carácter más específico:

- Obligación global de financiación anticipada en obra europea del 5% de los ingresos del ejercicio anterior para los operadores privados de televisión y un 6% para los operadores públicos.
- Obligación de inversión en películas cinematográficas de cualquier género, que será del 60% o bien del 75% del total de la obligación, según se trate de prestador privado o público, respectivamente.
- Obligación de inversión en películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales en España, que será el 60% del importe de la obligación del apartado anterior.
- Obligación de inversión en obras de productores independientes a la que deberá destinarse, al menos, el 50% del importe de la obligación del apartado anterior.
- Obligación específica para los prestadores públicos de invertir como mínimo el 50% de la obligación de inversión en obras de televisión, que es como máximo el 25% de la obligación total, en películas y miniseries de televisión.

El objeto de la obligación consiste en la emisión por parte del prestador de películas de cine, de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de siete años, desde su fecha de producción.

Dicho lo anterior, es necesario advertir que la situación cambió con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 (para los prestadores cuyo ejercicio de inversión coincide con el año natural) del articulado relacionado con la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA-2022), que establece en su Sección 3ª del Capítulo III del Título VI la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

Conforme a la LGCA-2022, la sujeción a la obligación deja de estar condicionada a la emisión de cine, de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de siete años, desde su fecha de producción. Además, la obligación de financiación pasa a ser exigible a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual que, estando establecidos en otro Estado Miembro de la Unión Europea, ofrezcan sus servicios en España. Igualmente, se contempla un nuevo régimen de obligaciones específicas (como las obligaciones de inversión en obras dirigidas o creadas exclusivamente por mujeres y o en obras en lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas) y de exenciones (ya sea por ser un servicio con baja audiencia, con un bajo volumen de negocios, o cuando la naturaleza del servicio haga la obligación impracticable).

Para facilitar la interpretación de la norma y las novedades introducidas, esta Comisión publicó el *“Acuerdo sobre criterios interpretativos de las obligaciones en materia de promoción de obra europea contempladas en la Ley General de Comunicación Audiovisual”*², de 18 de mayo de 2023 y con ánimo de mantener los datos actualizados con carácter anual para ayudar a los prestadores a verificar si se encuentran exentos, el *“Acuerdo relativo a los datos necesarios para determinar la exención de cumplimiento de determinadas obligaciones contempladas en la Ley General de Comunicación Audiovisual”*³.

En cualquier caso, es necesario recordar que el presente informe analiza el cumplimiento de la obligación de financiación anticipada de obra europea en el ejercicio 2022 y, por lo tanto, con sujeción al régimen establecido en la LGCA de 2010.

² Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/umbdtsa00123>

³ Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/umbdtsa00323>

III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL

3.1. Sujetos obligados

En el ejercicio 2022 se han supervisado un total de 26 prestadores. Es decir, se han supervisado diez prestadores obligados menos que en el ejercicio anterior y se comprueba que TEN MEDIA y 13TV no han emitido obras que generen la condición de prestador obligado a la financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, establecido tanto en el artículo 3.2. d) del Real Decreto 988/2015 como en el propio artículo 5.3 de la LGCA.

Por lo tanto, en este informe se presenta información de los siguientes prestadores que, a efectos de su análisis, se clasifican según sus características en las siguientes categorías:

1. Prestador público: CORPORACIÓN RTVE S.A. (CRTVE).
2. Prestadores privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT:
 - ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. (ATRESMEDIA)
 - MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. (MEDIASET)
 - SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV S.A. (NET TV)
 - VEO TELEVISIÓN S.A.U. (VEO TV).
3. Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago:
 - COSMOPOLITAN IBERIA S.L.U. (COSMOPOLITAN)
 - VIACOM INTERNATIONAL MEDIA NETWORKS ESPAÑA S.L.U. (VIACOM)
 - DIGITAL CORNUCOPIA S.L
 - MULTICANAL IBERIA S.L.U. (MULTICANAL)⁴
 - NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L. (NBCU)
 - THE WALT DISNEY CO. IBERIA (FOX INT.)
 - SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA S.L. (SONY)
4. Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación:
 - VODAFONE ONO S.A.U.
 - TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A.U. (TELEFONICA-DTS)

⁴ MULTICANAL absorbió a THCI el 01/09/2021.

- ORANGE ESPAGNE S.A.U. (ORANGE)
- OVER THE TOP NETWORKS IBERICA S.L.

5. Prestadores de servicio de catálogo de programas:

- RAKUTEN TV EUROPA S.L.U. (RAKUTEN)
- COMUNIDAD FILMIN S.L. (FILMIN)
- CINECLICK S.L (CINECLICK)
- LOMATENA INVESTMENTS S.L. (LOMATENA).
- CONTENT LINE
- RLJ ENTERTAINMENT
- SHORTS INTERNATIONAL LTD.
- DREAMS ESTETIC

3.2. Ingresos computados

A estos efectos, se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio contable 2021, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2022. El volumen total de ingresos computados de los prestadores sujetos ascendió a 2.467.125.516,35 €.

Estos ingresos provienen de diferentes conceptos, principalmente (aunque no únicamente) de la publicidad y de las cuotas de abono -este último concepto referido a los canales que no emiten en abierto-, suponiendo la publicidad 1.346.475.741,61 € y las cuotas de abono 220.889.836,55 €.

CINECLICK, LOMATENA, CONTENT LINE, OVER THE TOP, DREAMS ESTETIC, SHORTS INTERNATIONAL y DIGITAL CORNUCOPIA han solicitado acogerse al artículo 22 del Real Decreto 988/2015 para transferir la obligación del ejercicio 2022 al ejercicio siguiente, solicitud que ha sido aceptada tras haber comprobado que sus obligaciones de financiación son inferiores a 200.000 €.

A raíz de ello, estos siete prestadores no aparecen en las tablas a nivel agregado ya que, en aras a evitar el doble cómputo, tanto la obligación del 2022 como la consecuente inversión para cumplir con ella deben aparecer exclusivamente en un único informe anual, y éste debe ser aquél que corresponda con el ejercicio al que se haya transferido la obligación.

Por último, hay que tener en cuenta que a la cifra final de ingresos de los prestadores que comercializan canales cuya responsabilidad editorial no ostentan se le debe descontar los costes de las licencias de canales editados por un tercero, de acuerdo con el artículo 6 e) del Real Decreto 988/2015.

3.3. Financiación realizada

Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual sujetos a esta obligación han invertido a lo largo de 2022 un total de 380.634.412,89 € en obra audiovisual europea.

De manera conjunta, la proporción de inversiones en series, tanto en lenguas oficiales en España como en lenguas europeas no españolas, abarca el 76,45% del conjunto de la inversión total en el ejercicio 2022.

En la tabla 1 se muestra la distribución de la financiación en obras europeas por operador durante el año 2022.

Tabla 1 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN OBRAS EUROPEAS (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
ATRESMEDIA	94.947.593,94
TELEFONICA	90.428.679,49
CRTVE	60.416.988,57
MEDIASET	47.627.082,91
DISNEY	37.016.309,40
MULTICANAL	18.165.950,64
RLJ ENTERTAINMENT	14.019.252,85
NBCU	4.236.814,58
SONY	3.197.005,00
ORANGE	2.600.000,00
VIACOM	1.765.000,00
NET TV	1.694.563,00
VODAFONE	1.671.882,86
FILMIN	1.575.909,28
VEO TV	519.480,37
COSMOPOLITAN	445.000,00
RAKUTEN	306.900,00
TOTAL	380.634.412,89

Tabla 1 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2022
TOTAL	127.736.308,28	380.634.412,89	252.898.104,62	85.399.685,88	257.349.733,13

En cuanto a los datos presentados en esta tabla, ha de matizarse que en la columna denominada “Aplicable de otros ejercicios” se refleja, o bien el déficit procedente del ejercicio 2021, o el excedente reconocido por la CNMC en 2022 con el límite del 40% de la obligación de financiación.

Los siguientes prestadores no han dado cumplimiento a la obligación:

- ATRESMEDIA; supera las diferentes obligaciones a excepción de la financiación anticipada de películas cinematográficas en 2022.
- RAKUTEN; supera la obligación de financiación en obras de productores independientes pero no las obligaciones de financiación de obra europea, películas cinematográficas y de cine en lenguas oficiales en España.

Por otro lado, los prestadores de televisión en TDT que emiten en abierto (MEDIASET, ATRESMEDIA, NET TV, CRTVE y VEO TV), han aportado el 59,03% de toda la financiación.

Considerando la inversión total computada durante este ejercicio, cinco prestadores (ATRESMEDIA, TELEFÓNICA, CRTVE, MEDIASET y DISNEY) han aportado conjuntamente el 86,81% del total.

3.4. Análisis de los resultados de financiación de obras audiovisuales

La obligación general de invertir determinados porcentajes dentro del 5% en cine, obras cinematográficas en lenguas oficiales en España y obras de productores independientes no es absoluta, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.3 párrafo séptimo de la LGCA, aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual cuya obligación de inversión venga derivada de la emisión, en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo de emisión anual, de un único tipo de contenidos, podrán materializar esta obligación invirtiendo únicamente en este tipo de contenidos siempre que se materialicen en soporte fotoquímico o soporte digital de alta definición.

Por esta razón, en las tablas que se recogen a continuación no aparecen todos los prestadores sujetos⁵ a la obligación del 5% que aparecían en la tabla 1, sino que se han excluido los siguientes prestadores de naturaleza temática: MULTICANAL, NBCU, DISNEY y RLJ ENTERTAINMENT.

3.4.1. Por tipo de financiación

a) Financiación en cine

La LGCA establece que como mínimo el 60% de la obligación de financiación deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género. En el caso

⁵ En la Tabla 1 del total de prestadores analizados ya se habían retirado los que se acogieron al artículo 22.

de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública este porcentaje es del 75%.

La financiación computada en cine ha sido de 85.938.572,91 € (tabla 2).

Tabla 2 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
CRTVE	23.613.840,58
ATRESMEDIA	17.749.224,49
MEDIASET	17.591.566,91
TELEFONICA	16.098.100,00
SONY PICTURES	3.197.005,00
VIACOM	1.765.000,00
VODAFONE	1.671.882,86
ORANGE	1.600.000,00
FILMIN	867.472,70
NET TV	695.000,00
VEO TV	519.480,37
COSMOPOLITAN	445.000,00
RAKUTEN	125.000,00
TOTAL	85.938.572,91

Tabla 2 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2022
TOTAL	68.860.546,18	85.938.572,91	17.078.026,73	8.580.750,61	15.888.763,13

b) Financiación en cine de lenguas oficiales en España

De la obligación de financiación dedicada a películas cinematográficas el 60% deberá destinarse a películas en alguna de las lenguas oficiales en España.

Tabla 3 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
CRTVE	23.613.840,58
ATRESMEDIA	17.749.224,49
MEDIASET	17.406.356,00
TELEFONICA	13.027.100,00
SONY PICTURES	3.197.005,00
VODAFONE	1.671.882,86
ORANGE	1.600.000,00
FILMIN	624.500,00
VEO TV	519.480,37
COSMOPOLITAN	445.000,00
NET TV	195.000,00
VIACOM	165.000,00
RAKUTEN	125.000,00
TOTAL	80.339.389,30

Tabla 3 b): Datos agregados

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2022
TOTAL	37.429.317,47	80.339.389,30	42.910.071,83	31.576.661,53	38.006.507,84

c) Financiación de la producción independiente

La LGCA señala que, de la obligación de financiación de películas cinematográficas en lenguas oficiales en España, al menos el 50% deberá dedicarse a obras de productores independientes.

El concepto de productor independiente queda definido en el apartado 22 del artículo 2 de la LGCA, así como en los considerandos de la Directiva 2010/13/UE (Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual), en particular el (71).

Tabla 4 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE CINE (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
CRTVE	23.613.840,58
ATRESMEDIA	17.749.224,49
MEDIASET	17.049.640,00
TELEFONICA	13.027.100,00
SONY PICTURES	3.197.005,00
VODAFONE	1.671.882,86
ORANGE	1.600.000,00
FILMIN	624.500,00
VEO TV	519.480,37
COSMOPOLITAN	445.000,00
NET TV	195.000,00
VIACOM	165.000,00
RAKUTEN	125.000,00
TOTAL	79.982.673,30

Tabla 4 b): Datos agregados

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2022
TOTAL	18.714.658,73	79.982.673,30	61.268.014,57	41.203.132,41	57.894.159,27

d) Financiación de obras de televisión: Obligación específica del prestador de titularidad estatal

La LGCA establece que, por parte del prestador de los servicios de comunicación audiovisual televisiva de titularidad pública, de la financiación destinada a obras para televisión, como mínimo el 50% deberá dedicarse a películas y miniserias de televisión.

Tabla 5: FINANCIACIÓN COMPUTADA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN, PRESTADORES PÚBLICOS (en €)

CRTVE	FINANCIACIÓN COMPUTADA
	60.416.988,57 €

3.4.2. Por tipo de inversión

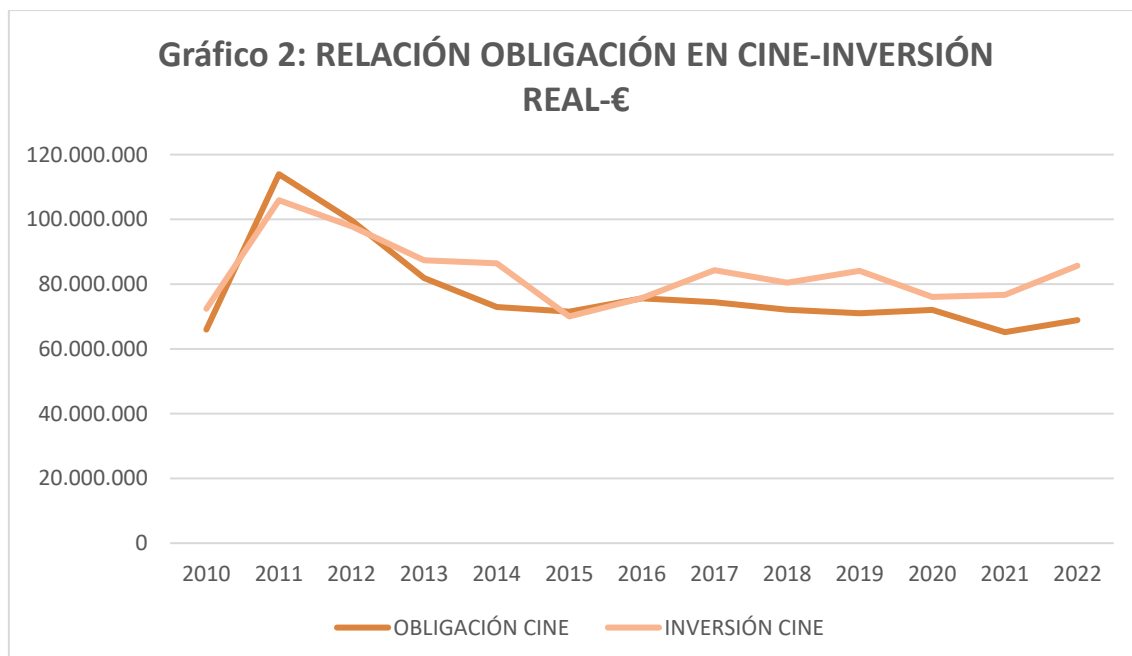
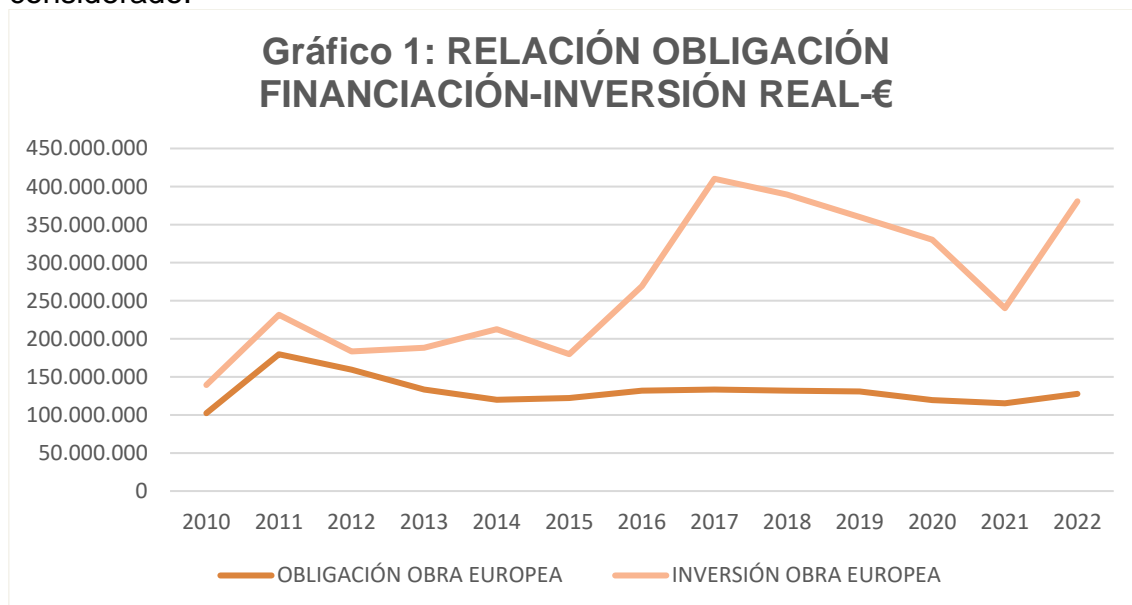
Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, la tabla siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

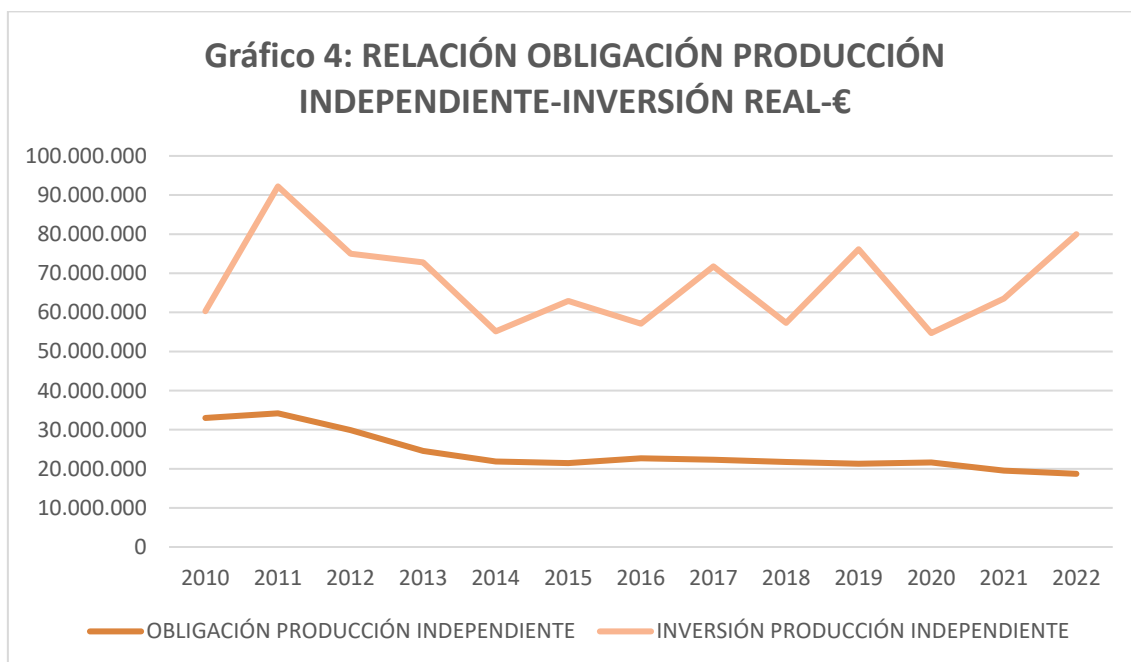
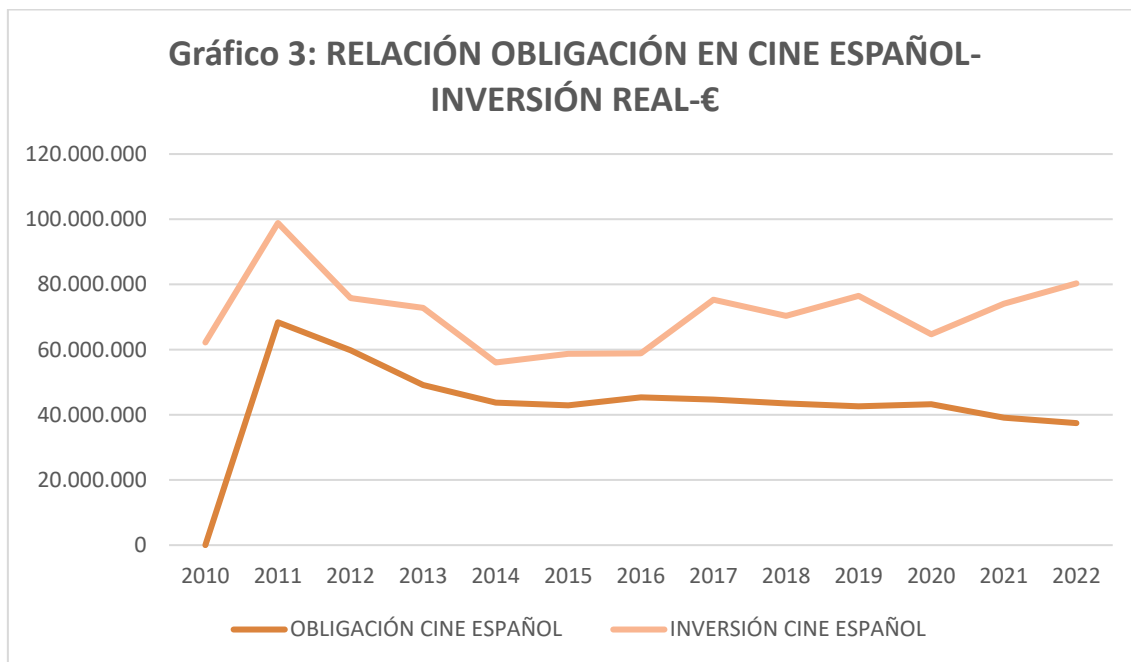
Tabla 6: INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA (en €)

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS No españolas	TOTAL INVERSIÓN 2022
ATRESMEDIA	17.749.224,49		787.350,00		76.411.019,45		94.947.593,94
COSMOPOLITAN	445.000,00						445.000,00
CRTVE	23.613.840,58		2.399.606,50		34.403.541,49		60.416.988,57
DISNEY	300.000,00				36.716.309,40		37.016.309,40
FILMIN	624.500,00	242.972,70		40.000,00	668.436,58		1.575.909,28
MEDIASET	17.406.356,00	185.210,91			27.460.516,00	2.575.000,00	47.627.082,91
MULTICANAL						18.165.950,64	18.165.950,64
NBCU						4.236.814,58	4.236.814,58
NET TV	195.000,00	500.000,00			999.563,00		1.694.563,00
ORANGE	1.600.000,00				1.000.000,00		2.600.000,00
RAKUTEN	125.000,00		181.900,00				306.900,00
RLJ ENTERTAINMENT						14.019.252,85	14.019.252,85
SONY	3.197.005,00						3.197.005,00
TELEFONICA	13.027.100,00	3.071.000,00			73.197.579,49	1.133.000,00	90.428.679,49
VEO TV	519.480,37						519.480,37
VIACOM	165.000,00	1.600.000,00					1.765.000,00
VODAFONE	1.671.882,86						1.671.882,86
TOTAL	80.639.389,30 €	5.599.183,61 €	3.368.856,50 €	40.000,00 €	250.856.965,41 €	40.130.018,07 €	380.634.412,89 €
TOTAL (en %)	21,19%	1,47%	0,89%	0,01%	65,90%	10,54%	100,00%

3.5. Evolución de la financiación

En las siguientes gráficas podemos apreciar la relación entre las obligaciones de financiación y las inversiones reales que se han producido para el periodo considerado.





3.5.1. Evolución porcentual de las inversiones en relación con los ingresos computados

La tabla 10 refleja el peso porcentual de cada uno de los capítulos de inversión en obra audiovisual, en relación con los ingresos computados en cada ejercicio (que son los correspondientes a los del ejercicio anterior).

Tabla 7: EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO DE INVERSIÓN EN OBRA AUDIOVISUAL EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS COMPUTADOS

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSIÓN TOTAL COMPUTADA	INVERSIÓN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA	INVERSIÓN CINE	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN PELÍCULAS TV	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
2010*	2.938.566.888	4,73%	4,17%	2,46%	2,12%	0,43%	2,05%
2011	3.457.859.418	6,70%	6,29%	3,06%	2,86%	0,46%	2,67%
2012	3.058.375.006	6,00%	4,77%	2,98%	2,50%	0,27%	2,48%
2013	2.571.556.249	7,32%	6,42%	3,40%	2,83%	0,23%	2,83%
2014	2.313.953.955	9,19%	6,18%	3,73%	2,42%	0,26%	2,38%
2015	2.373.963.149	7,57%	5,22%	2,95%	2,47%	0,51%	2,65%
2016	2.560.227.061	10,51%	8,50%	2,95%	2,29%	0,10%	2,23%
2017	2.595.719.927	15,80%	11,51%	3,24%	2,90%	0,17%	2,76%
2018	2.567.666.643	15,17%	12,75%	3,13%	2,74%	0,09%	2,23%
2019	2.430.296.260	14,82%	13,02%	3,46%	3,15%	0,01%	3,13%
2020	2.578.210.720	14,27%	11,73%	3,46%	2,90%	0,17%	2,36%
2021	2.233.842.312	10,75%	8,31%	3,43%	3,32%	0,07%	2,84%
2022	2.467.125.516	15,43%	13,57%	3,50%	3,27%	0,14%	3,25%
PROMEDIO	2.626.720.239	10,64%	8,65%	3,21%	2,75%	0,22%	2,61%

(*) Los datos de 2010 son incompletos porque los cuatro primeros meses del año se computaron conforme a la normativa anterior

(**) La obligación para el año X se calcula en base a los ingresos generados en el año X-1; así, los datos de la columna ingresos no son los del año indicado en cada fila, sino los del anterior.

3.5.2. Evolución de la financiación por tipo de obra

En la tabla adjunta a continuación se muestra la evolución de la distribución de la inversión en los doce últimos años.

Tabla 8: EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA (en %)

AÑO	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELÍCULAS TV ESPAÑOLAS	PELÍCULAS TV EUROPEAS (No)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL
2010	44,65%	7,32%	8,75%	0,38%	34,90%	4,00%	100%
2011	42,67%	3,05%	6,87%	0,00%	44,42%	2,99%	100%
2012	41,70%	12,01%	4,50%	0,06%	33,35%	8,37%	100%
2013	38,67%	7,74%	2,80%	0,35%	46,25%	4,20%	100%
2014	26,35%	2,62%	14,45%	0,21%	37,99%	18,47%	100%
2015	33,20%	5,89%	6,31%	0,89%	29,98%	23,74%	100%
2016	22,33%	0,92%	6,27%	0,14%	57,66%	12,68%	100%
2017	18,81%	0,90%	2,19%	0,18%	53,13%	24,77%	100%
2018	18,44%	0,57%	2,62%	0,01%	65,04%	13,32%	100%
2019	21,78%	2,13%	0,05%	0,00%	65,82%	10,22%	100%
2020	19,45%	3,30%	0,57%	0,55%	67,65%	8,48%	100%
2021	31,08%	1,09%	0,22%	0,40%	45,97%	21,23%	100%
2022	21,19%	1,47%	0,89%	0,01%	65,90%	10,54%	100%
PROMEDIO	29,26%	3,77%	4,34%	0,24%	49,85%	12,54%	100,00%

3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores

Una vez analizada la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los prestadores, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los operadores y/o prestadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, lo que se recoge en los siguientes cuadros.

3.6.1. Inversión en obra europea

Tabla 9: Prestadores que invertían antes de la LGCA-2010 (financiación computada en €)

AÑO	A3MEDIA	MEDIASET	CRTVE	SONY	VODAFONE
1999	7.622.605	15.231.543	17.384.829		
2000	18.907.470	23.991.444	27.036.479		
2001	31.620.730	21.510.099	32.851.441		
2002	23.523.621	11.274.189	28.575.837	196.252	
2003	6.631.367	27.832.893	35.084.537	2.211.794	
2004	25.858.501	30.761.573	32.587.052	1.600.000	
2005	34.186.651	33.056.414	37.398.567	913.750	
2006	45.160.802	35.530.957	31.921.632	1.576.250	
2007	44.004.983	39.573.600	34.991.961	1.550.000	
2008	39.618.171	50.752.927	37.625.744	800.000	
2009	48.659.248	5.372.709	35.437.072	1.365.000	390.000
2010	29.000.649	33.177.930	43.192.600	1.576.000	3.264.484
2011	34.740.388	101.788.491	41.484.756	1.240.000	6.447.429
2012	42.432.590	50.212.368	43.854.378	1.300.000	6.237.276
2013	46.938.004	65.415.230	46.651.743	1.500.000	3.909.819
2014	41.070.584	55.767.683	48.709.819	1.000.000	4.200.099
2015	30.917.666	53.262.041	29.253.563	1.372.000	857.575
2016	101.988.522	47.493.098	41.280.392	1.600.000	2.125.171
2017	76.338.828	45.032.072	113.260.219	1.800.000	1.785.176
2018	86.784.620	63.765.763	91.879.781	1.500.000	969.950
2019	77.720.494	38.710.263	92.014.213	1.950.000	2.210.000
2020	90.711.336	34.274.254	121.301.862	2.350.000	1.795.000
2021	65.871.582	9.025.414	15.178.388	1.354.000	125.572
2022	94.947.594	18.165.951	60.416.989	1.671.883	306.900
TOTAL	1.145.257.006	910.978.906	1.139.373.854	30.426.929	34.624.451

- En el ejercicio 2012 se fusionan ANTENA 3 y LA SEXTA en ATRESMEDIA.

- En 2009 MEDIASET no estuvo sujeto a la obligación.

- En 2010 se produce el cambio de denominación de TELECINCO a MEDIASET.

- En 2011 cambia el nombre de la sociedad SONY.

- La LGCA obliga a VODAFONE a partir del 1º de mayo de 2010 también como prestador del servicio de comunicación electrónica.

- En el año 2010 la obligación de inversión de CRTVE fue del 5,67%.

- A partir de 2011 la obligación de CRTVE es del 6%.

- En 2021 a efectos meramente estadísticos la inversión total efectuada por CRTVE en obra europea ascendió a 52.417.069,82 €, si bien solicitó de forma expresa que no se computara su inversión en TV en el presente ejercicio en aplicación del artículo 4.2.d) del RD 988/2015, dando lugar a una financiación computada de 15.178.388,32

AÑO	13 TV	NET TV	VEO TV	COSMOPOLITAN	FOX
2010		1.167.979	360.000	279.100	63.048
2011		1.765.176	1.740.000	718.750	5.911.285
2012		2.174.868	1.862.076	465.630	4.094.516
2013	690.500	2.125.948	1.125.000	284.525	2.463.833
2014	500.444	1.637.857	651.575	255.000	2.089.599
2015	425.000	2.065.000	575.500	425.000	6.661.418
2016	555.600	1.570.774	430.000	450.000	5.710.310
2017	550.523	1.375.400	841.564	460.000	4.206.842
2018		1.444.978	861.636	475.000	4.400.582
2019	125.000	2.153.865	657.356	470.000	7.226.675
2020		1.304.851	239.184	465.000	
2021		1.367.000	519.153	435.000	
2022		1.694.563	519.480	445.000	
TOTAL	2.847.067	21.848.259	10.382.524	5.628.005	42.828.108
- FOX fue absorbida por DISNEY el 30/06/2020 asumiendo sus obligaciones					
AÑO	NBCU	PARAMOUNT	MULTICANAL	THE HISTORY CHANNEL	TELEFÓNICA
2010	2.500.000	375.195	170.594	198.207	1.976.286
2011	1.200.000	350.184	82.280	166.335	4.727.153
2012	4.038.739	7.758.704	0	315.556	3.714.765
2013	1.360.141	1.468.490	584.531	306.056	4.091.689
2014	27.173.048	7.099.138	1.641.829	185.143	4.098.582
2015	27.862.081	4.830.254	1.518.043	284.142	2.833.523
2016	16.641.845	1.466.544	4.275.360	383.939	41.129.843
2017	8.027.668	2.097.440	83.789.877	245.445	55.688.422
2018	16.309.373	3.240.000	27.294.640	495.751	85.670.699
2019	20.026.762	4.753.008	6.871.736	386.972	100.437.973
2020	6.705.054	1.081.599	17.700.083		46.167.563
2021	9.025.414	6.039.000	21.525.969		65.871.582
2022	4.236.815		18.165.951		90.428.679
TOTAL	145.106.940	40.559.556	183.620.893	2.967.546	506.836.759
- A partir del ejercicio 2012 declaran conjuntamente TELEFONICA DE ESPAÑA y TELEFONICA MÓVILES					
- Con fecha 08/07/2020, y con efectos contables desde el 01/01/2020 se produjo la fusión de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. y DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL, S.A.U. por absorción de ésta última por la primera.					
AÑO	ORANGE	RAKUTEN	CINEFLIX	LOMATENA	FILMIN
2010	68.000				
2011	117.275				
2012	47.500				
2013	214.065				
2014	349.855				
2015	357.755				
2016	641.946				
2017	1.240.000	571.487			
2018	2.049.000	425.000	1.000		342.979
2019	2.668.500	1.159.173		4.200	332.296
2020	2.817.500	1.779.556		135.000	439.483
2021	2.821.000	664.000			1.461.167
2022	2.600.000	306.900			1.575.909
TOTAL	15.992.396	4.906.116	1.000	139.200	4.151.834

Tabla 10: Nuevos prestadores obligados por la LGCA-2010 (financiación computada en €)

AÑO	13 TV	NET TV	VEO TV	COSMOPOLITAN	FOX	NBCU	PARAMOUNT	MULTICANAL	THE HISTORY CHANNEL	TELEFÓNICA	ORANGE	RAKUTEN	FILMIN
2010		1.167.979	360.000	279.100	63.048	2.500.000	375.195	170.594	198.207	1.976.286	68.000		
2011		1.765.176	1.740.000	718.750	5.911.285	1.200.000	350.184	82.280	166.335	4.727.153	117.275		
2012		2.174.868	1.862.076	465.630	4.094.516	4.038.739	7.758.704	0	315.556	3.714.765	47.500		
2013	690.500	2.125.948	1.125.000	284.525	2.463.833	1.360.141	1.468.490	584.531	306.056	4.091.689	214.065		
2014	500.444	1.637.857	651.575	255.000	2.089.599	27.173.048	7.099.138	1.641.829	185.143	4.098.582	349.855		
2015	425.000	2.065.000	575.500	425.000	6.661.418	27.862.081	4.830.254	1.518.043	284.142	2.833.523	357.755		
2016	555.600	1.570.774	430.000	450.000	5.710.310	16.641.845	1.466.544	4.275.360	383.939	41.129.843	641.946		
2017	550.523	1.375.400	841.564	460.000	4.206.842	8.027.668	2.097.440	83.789.877	245.445	55.688.422	1.240.000	571.487	
2018		1.444.978	861.636	475.000	4.400.582	16.309.373	3.240.000	27.294.640	495.751	85.670.699	2.049.000	425.000	342.979
2019	125.000	2.153.865	657.356	470.000	7.226.675	20.026.762	4.753.008	6.871.736	386.972	100.437.973	2.668.500	1.159.173	332.296
2020		1.304.851	239.184	465.000		6.705.054	1.081.599	17.700.083		46.167.563	2.817.500	1.779.556	439.483
2021		1.367.000	519.153	435.000		9.025.414	5.039.000	21.525.969		65.871.582	2.821.000	664.000	1.461.167
2022		1.694.563	519.480	445.000		4.236.815		18.165.951		90.428.679	2.600.000	306.900	1.575.909
TOTAL	2.847.067	21.848.259	10.382.524	5.628.005	42.828.108	145.106.940	39.559.556	183.620.893	2.967.546	506.836.759	15.992.396	4.906.116	4.151.834

IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

Las Comunidades Autónomas se encargan de controlar cada año la obligación de financiar la inversión en producción audiovisual europea por parte de los prestadores de televisión situados en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de elaborar el informe anual respectivo, que ha sido remitido a la CNMC, de conformidad con el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto. Por ello, se procede a editar el compendio de los resultados reflejados en dichos informes, según lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto.

En relación con el ejercicio 2022, se han recibido quince informes del total de las Comunidades Autónomas obligadas a financiar obra europea. En concreto, han presentado información las siguientes Comunidades: Andalucía, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Castilla y León (*indica que los dos canales no están sujetos*), Cataluña, Navarra (*indica que el canal no está sujeto*), Extremadura, Galicia, Madrid, La Rioja (*indica que los dos canales no están sujetos*) y Murcia.

Las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no han comunicado a esta comisión la relación de prestadores de servicios audiovisuales que operan en su territorio obligados a la financiación de obra europea relativa al ejercicio de 2022.

4.1. Financiación de obras europeas

En la tabla 34 se muestran los datos que aportaron las Comunidades Autónomas en sus respectivos informes correspondientes a la obligación de inversión en obra europea, que es el 5% de los ingresos para los prestadores privados y del 6% para los prestadores públicos.

**Tabla 11 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS
[6 % PRESTADORES PÚBLICOS, 5 % PRIVADOS] (en €)**

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACION REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	4.891.600,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	
ASTURIAS	TPA	205.763,10
BALEARES	IB3	1.405.766,15
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	400.000,00
CANTABRIA		
CASTILLA Y LEÓN		
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	42.205,00
CATALUÑA	CCMA	19.004.700,65
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	476.773,64
GALICIA	TVG	32.548.698,31
LA RIOJA		
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	452.940,99
MURCIA	CBM	226.808,03
NAVARRA		
PAÍS VASCO	EITB	7.092.360,00
VALENCIA	À Punt	4.377.192,10
CEUTA		
MELILLA		
TOTAL		71.124.807,97

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas.

Tabla 11 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (C.C.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	194.321.681,21	11.632.508,07	71.124.807,97	59.492.299,90

La última columna solo refleja el excedente o déficit del año corriente en relación con la obligación de financiación, no así si se han producido posibles compensaciones en aplicación del artículo 21 del Real Decreto 988/2015.

4.2. Financiación de cine europeo

La obligación de financiación en cine es el 60% de la obligación en obra europea para los prestadores privados, lo que supone un 3% de los ingresos anuales y el 75% de dicha obligación para los prestadores públicos, esto es el 4,5% de sus ingresos anuales.

**Tabla 12 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EUROPEO
[4,5% PRESTADORES PÚBLICOS,
3 % PRIVADOS] (en €)**

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	4.500.100,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	
ASTURIAS	TPA	80.346,00
BALEARES	IB3	223.500,00
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	400.000,00
CANTABRIA		
CASTILLA Y LEÓN		
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	24.250,00
CATALUÑA	CCMA	2.898.000,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	147.711,51
GALICIA	TVG	800.000,00
LA RIOJA		
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	271.000,00
MURCIA	CBM	226.808,03
NAVARRA		
PAÍS VASCO	EITB	2.360.120,00
VALENCIA	CVMC	981.500,00
CEUTA		
MELILLA		
TOTAL		12.913.335,54

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 12 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	194.321.681,21	8.333.349,47	12.913.335,54	4.579.986,07

4.3. Financiación de cine en lenguas oficiales en España

Esta obligación se refiere a que el 60% de la financiación destinada al cine, debe realizarse en cine en lenguas oficiales en España. Por tanto, la obligación supone el 1,8% de los ingresos para los prestadores privados y 2,7% de los ingresos para los públicos

Tabla 13 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA [2,7% PRESTADORES PÚBLICOS, 1,8% PRIVADOS] (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	4.500.100,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	
ASTURIAS	TPA	80.346,00
BALEARES	IB3	223.500,00
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	400.000,00
CANTABRIA		
CASTILLA Y LEÓN		
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	24.250,00
CATALUÑA	CCMA	2.898.000,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	90.545,95
GALICIA	TVG	800.000,00
LA RIOJA		
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	271.000,00
MURCIA	CBM	226.808,03
NAVARRA		
PAÍS VASCO	EITB	2.360.102,00
VALENCIA	CVMC	981.500,00
CEUTA		
MELILLA		
TOTAL		12.856.151,98

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 13 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	194.321.681,21	5.000.009,88	12.856.151,98	7.856.142,10

4.4. Financiación de producción independiente

La LGCA establece que, sobre el importe correspondiente a la obligación de inversión en cine español, al menos el 50% deberá aplicarse en el conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes. En la tabla 37 se presentan los resultados relativos a esta obligación.

Tabla 14 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE OBRAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	4.500.100,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	
ASTURIAS	TPA	80.346,00
BALEARES	IB3	1.405.766,15
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	400.000,00
CANTABRIA		
CASTILLA Y LEON		
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	42.205,00
CATALUÑA	CCMA	888.750,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	38.483,59
GALICIA	TVG	800.000,00
LA RIOJA		
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	271.000,00
MURCIA	CBM	226.808,03
NAVARRA		
PAÍS VASCO	EITB	7.092.360,00
VALENCIA	CVMC	981.500,00
CEUTA		
MELILLA		
TOTAL		16.727.318,77

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 14 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	194.321.681,21	5.639.411,30	16.727.318,77	11.087.907,47

4.5. Financiación de películas y miniseries de televisión

Para el cálculo de la obligación en películas y miniseries de televisión, correspondiente al artículo 4.2.e) del RD 988/2015 hay que tomar en consideración previamente lo siguiente:

- Es una obligación que afecta, cuando se da, exclusivamente a los prestadores públicos.
- En el artículo 4.2 existen, además de la obligación principal de obra europea (6%), otras 3 obligaciones permanentes, letras a), b) y c), un límite de inversión condicionante, letra d), y una obligación condicionada, letra e) que puede darse, o no.
- La obligación del 4.2.a) establece un límite inferior a la inversión en películas cinematográficas, debe ser superior al 75 % de la obligación principal en obra europea (la del 6%), pero no existe un límite superior, un prestador puede decidir cumplir su obligación invirtiendo el 100% de su obligación en cine.
- El importe que se menciona en el artículo 4.2.d) es una cantidad ficticia, condicionada a lo que suceda en la letra 4.2.a), limitada como máximo al 25% del total de la obligación principal en obra europea (la del 6%), dedicada a la inversión en TV que puede destinarse a cumplir con FOE, lo que no impide para que el prestador pueda invertir más, sólo que no le servirá para cumplir con la obligación; o menos, si la obligación del 4.2.a) excede el 75%.
- Para determinar la obligación condicionada de la letra 4.2.e), primero es preciso conocer cuál ha sido la financiación real computable en cine del 4.2.a), que recordemos debe superar el 75% de la obligación 4.2, con lo que el importe del 4.2.d) debe ser siempre menor o igual que el 25% de la obligación principal, será un porcentaje entre 0% y 25% en función de lo que le reste a la inversión del 4.2.a) para alcanzar el 100% de la obligación; hay que calcular ese porcentaje exacto, y luego aplicarle el 50% para obtener la obligación real del 4.2.e). Nótese que la letra 4.2.e) empieza diciendo “*Cuando se haya hecho uso de lo dispuesto en la letra d)...*”, y la propia letra d) dice “*pueden*”, en lugar de “*deben*”, es decir, el uso de la letra 4.2.d) es potestativo, y sólo se da si la financiación en cine del 4.2.a) es menor del 100% de la obligación.
- Si la inversión del 4.2.a) en cine no ha alcanzado el 100%, es decir, una vez que se invierte en TV, entonces opera la obligación del 4.2.e), el 50% del límite ficticio 4.2.d) tiene que ser para películas o miniseries de TV, no puede ser para series, documentales, o animación de TV.

A continuación, en las siguientes tablas se presentan los resultados:

Tabla 15 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	391.500,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	
ASTURIAS	TPA	125.417,10
BALEARES	IB3	
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	0,00
CANTABRIA		
CASTILLA Y LEÓN		
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	
CATALUÑA	CCMA	
CEUTA		
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	
GALICIA	TVG	104.000,00
LA RIOJA		
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	271.000,00
MELILLA		
MURCIA	CBM	
NAVARRA		
PAÍS VASCO	EITB	449.767,00
VALENCIA	CVMC	300.000,00
TOTAL		1.641.684,10

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 15 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	138.929.812,08	995.366,10	1.641.684,10	646.318,00

4.6. Inversión por tipo de obra

Tabla 16: INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA (en €)

C.C.AA	CINE		Películas de TV		SERIES	
	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO
ANDALUCÍA						
ARAGÓN						
ASTURIAS	80.348				125.417	
BALEARES	0				0	
CANARIAS						
CANTABRIA						
CASTILLA Y LEÓN						
CASTILLA-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA	800.000	800.000	104.000	104.000	31.644.698	31.644.698
LA RIOJA						
MADRID	271.000	271.000	271.000	271.000		
MURCIA						
NAVARRA						
PAÍS VASCO	2.360.102		449.767		4.282.491	
VALENCIA	1.381.500				3.795.692	
CEUTA						
MELILLA						
TOTAL	4.892.948,00	1.071.000,00	824.767,00	375.000,00	39.848.298,20	31.644.698,00

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL

En este apartado se refleja la inversión realizada por los prestadores de servicios de televisión que emiten a nivel nacional junto con la de los correspondientes a nivel autonómico a la producción de obra cinematográfica y para televisión europea. Se presenta en primer lugar la obligación genérica y, a continuación, el subsiguiente desglose de obligaciones: cine, cine en cualquiera de las lenguas oficiales en España, producción independiente, así como en películas y miniseries de televisión.

En la tabla 17 se muestra la inversión conjunta total en obra audiovisual europea correspondiente al ejercicio 2022:

Tabla 17: INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL 2022 EN OBRA EUROPEA (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	194.321.681	11.632.508	71.124.808	59.492.300
PRESTADORES NACIONALES	2.467.125.516	127.736.308	380.634.413	252.898.105
TOTAL GENERAL	2.661.447.198	139.368.816	451.759.221	312.390.405

En la tabla 18 se presenta el balance global de la obligación correspondiente al cine en el ejercicio 2022:

Tabla 18: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2022 EN CINE (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	194.321.681	8.333.349	12.913.336	4.579.986
PRESTADORES NACIONALES	2.467.125.516	68.860.546	85.938.573	17.078.027
TOTAL GENERAL	2.661.447.198	77.193.896	98.851.908	21.658.013

En la tabla 19 aparece el resultado de la obligación relativa al cine en lenguas oficiales en España en el ejercicio 2022:

Tabla 19: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2022 EN CINE EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	194.321.681	5.000.010	12.856.152	7.856.142
PRESTADORES NACIONALES	2.467.125.516	37.429.317	80.339.389	42.910.072
TOTAL GENERAL	2.661.447.198	42.429.327	93.195.541	50.766.214

En la tabla 20 se muestra el resultado de la obligación relativa a la producción cinematográfica en lenguas oficiales en España independiente en el ejercicio 2022:

Tabla 20: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2022 EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	194.321.681	5.639.411	16.727.319	11.087.907
PRESTADORES NACIONALES	2.467.125.516	18.714.659	79.982.673	61.268.015
TOTAL GENERAL	2.661.447.198	24.354.070	96.709.992	72.355.922

En la tabla 21 se presentan los resultados de cumplimiento de la obligación relativa a la financiación de obras televisión, películas y miniseries de televisión, de los prestadores de televisión de carácter público (algunas cifras han sido omitidas para preservar la confidencialidad de los datos de la declaración FOE de CRTVE, conforme al artículo 14.4 del RD 988/2015; no obstante, en la última columna se informe sobre el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 24.1 de dicho RD):

Tabla 21: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS TV (en €)

	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	71.124.808	SUPERÁVIT
RTVE	60.416.989	SUPERÁVIT
TOTAL GENERAL	131.541.797	

ANEXO I: RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADAS POR LA CNMC PARA EL EJERCICIO 2022

PRESTADOR	LINK
13 TV	https://www.cnmc.es/sites/default/files/4874379.pdf
ATRESMEDIA	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076897.pdf
CINECLICK	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075725.pdf
CONTENT LINE	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075755.pdf
COSMOPOLITAN	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075788.pdf
CRTVE	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076913.pdf
DIGITAL CORNUCOPIA	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075820.pdf
DISNEY	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075864.pdf
DREAMS ESTETIC	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075893.pdf
FILMIN	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076060.pdf
LOMATENA	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076081.pdf
MEDIASET	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076954.pdf
MULTICANAL	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076100.pdf
NBCU	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076115.pdf
NET TV	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076130.pdf
ORANGE	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076145.pdf
OVER THE TOP	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076678.pdf
RAKUTEN	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076959.pdf
RLJ ENTERTAINMENT	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076162.pdf
SHORTS INTERNATIONAL	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076176.pdf
SONY	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076192.pdf
TELEFONICA	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076963.pdf
TEN MEDIA	https://www.cnmc.es/sites/default/files/4874386.pdf
VEO TV	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076209.pdf
VIACOM	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5076228.pdf
VODAFONE	https://www.cnmc.es/sites/default/files/5075693.pdf

ANEXO II: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES



BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ESPAÑOLA

1. Obligación de inversión en cine español

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, establece en su Sección 3ª del Capítulo III del Título VI la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Dicha obligación deja de estar condicionada a la emisión de cine, de películas y series de televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad de siete años desde su fecha de producción. La Ley entraba en vigor el 1 de enero de 2023, por lo que el presente informe que analiza el cumplimiento de la obligación de financiación anticipada en cine español en el ejercicio 2022 está sujeto al régimen establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA).

La Ley pretende garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir comunicación audiovisual en condiciones de pluralismo ideológico, político, cultural y lingüístico a través de una diversidad de medios. El objetivo es asegurar una comunicación audiovisual cuya programación atienda a los diversos intereses de la sociedad y asegure la protección de las obras audiovisuales europeas y españolas en sus distintas lenguas.

Para la efectividad de este derecho, el artículo 5.3 de la LGCA determina que los prestadores de comunicación televisiva de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea con el 5 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, el 6 por 100 para los prestadores de titularidad pública, conforme a su cuenta de explotación, correspondientes a los canales en los que emiten películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor a siete años desde su fecha de producción.

De este porcentaje anual de los ingresos, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre (RD), por el que se regula la obligación de financiación anticipada, los prestadores deben destinar, como mínimo, el 60% a películas cinematográficas de cualquier género (3% de los ingresos) y el 75% en el caso de prestadores de titularidad pública (4,5%). El 40% restante (25% en el caso de los de titularidad pública) se destina a películas, series y miniserias de televisión. Del importe destinado al cine, un 60% del mismo, es decir, un 1,8% de los ingresos, debe ser en alguna de las lenguas cooficiales de España (un 2,7% de los ingresos por parte de los prestadores de titularidad pública). Y de dicho importe, el 50% se destinará a películas de productores independientes.

En el 2022 fueron 24 los operadores, uno más que en el 2021, sujetos a la obligación de inversión, con unos ingresos devengados en el ejercicio 2021 que ascendieron a 2.472.272.682,40 euros:

- Prestador Público: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A (CRTVE).
- Prestadores Privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT: ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A (ATRESMEDIA); MEDIASET



ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. (MEDIASET); SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, S.A. (NET TV) y VEO TELEVISIÓN S.A.U. (VEO TV).

- Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago: COSMOPOLITAN IBERIA S.L.U (COSMOPOLITAN); VIACOM INTERNATIONAL MEDIA NETWORKS ESPAÑA S.L.U (VIACOM); DIGITAL CORNUCOPIA, S.L.; MULTICANAL IBERIA S.L.U. (MULTICANAL); NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L. (NBCU); THE WALT DISNEY CO. IBERIA (FOX INT.); SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA S.L. (SONY).
- Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación: VODAFONE ONO S.A.U; TELEFÓNICA-DTS; ORANGE ESPAGNE S.A.U (ORANGE); OVER THE TOP NETWORK IBÉRICA S.L.
- Prestadores de servicio de catálogo de programas: RAKUTEN TV EUROPA S.L.U (RAKUTEN); COMUNIDAD FILMIN S.L. (FILMIN), CINECLIK S.L. (CINECLICK); LOMATENA INVESTMENTS, S.L. (LOMATENA), RLJ ENTERTAINMENT, SHORTS INTERNATIONAL LTD, DREAMS ESTETIC y CONTENT LINE.

Los ingresos devengados en 2021 por los 24 operadores fueron de 2.472.272.682,40 euros y supusieron un 9,64% más a lo devengado en el ejercicio anterior (2.233.842.311,85). Sin embargo, a los efectos de determinar la obligación de financiación en cine en el ejercicio 2022, de los ingresos devengados en 2021 hay que descontar a los prestadores de servicios de catálogos de programas CINECLICK, LOMATENA, CONTENT LINE, SHORTS INTERNATIONAL, DIGITAL CORNUCOPIA, OVER THE TOP Y DREAMS ESTETIC que se acogen al artículo 22 del Real Decreto 988/2015, debido a que sus respectivas obligaciones de financiación son inferiores a 200.000 € por lo que la cifra de los ingresos computados varía a 2.467.125.516,35 euros.

De este cómputo, 2.467.125.516,35 de euros, deben descontarse los ingresos correspondientes a:

- Prestadores y canales que se acogen al artículo 3.3 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, que permite financiar únicamente el contenido específico emitido a través de un canal cuando, dicho canal, dedique un porcentaje superior al 70% en un único tipo de contenido, excluyendo el tiempo dedicado a comunicaciones comerciales audiovisuales y autopromoción: MULTICANAL, NBC, NET TV, RLJ.
- Los dos canales temáticos de MEDIASET: FDF y ENERGY; el canal temático de VIACOM: NICKELODEON; los canales temáticos de DISNEY: Fox, Fox Life, National Geographic y National Geographic Wild, Viajar, Baby TV y DIsney Junior; los dos canales de CRTVE: Canal 24 horas y Teledeporte y los canales temáticos de TELEFÓNICA.

Por lo tanto, en el ejercicio 2022, del total de los 24 operadores con la obligación de financiación en obra europea, en el presente informe se recogen los datos recabados de los catorce prestadores obligados a invertir en cine de cualquier tipo y en cine en lenguas cooficiales, el mismo número de prestadores que en el 2021, con unos ingresos devengados de 2.222.864.090,46 euros, un 12,44% más en relación a los ingresos del 2021 (1.946.245.615,03 euros).

La inversión ha supuesto, teniendo en cuenta el total de ingresos computados en 2021, una obligación de 127,73 millones de euros de inversión en obra europea, de los que se debía destinar



a invertir en películas cinematográficas en cualquier género 69,29 millones de euros y se han destinado 86,23 millones de euros, un 19,64 más de la obligación que equivale a un 3,87% del total de los ingresos de los 14 prestadores, porcentaje inferior a la realizada en el 2020, con un 3,93% y regresiva con respecto al 2019 en la que la inversión supuso un 4,17%.

ingresos de 24 operadores obligados a la inversión	2.472.272.682,40 €
Ingresos de 17 operadores descontados los que se acogen al artículo 22	2.467.125.516,35 €
Ingresos de los 14 operadores	2.418.380.190,92 €
Ingresos de los 14 operadores descontados los ingresos de los canales temáticos	2.222.864.090,46 €

Datos proporcionados por la CNMC

Según se observa en el cuadro nº1 las mayores inversiones en cine de cualquier género han sido realizadas por CRTVE con 23,61 millones de euros, por ATRESMEDIA con 17,74 millones, MEDIASET ESPAÑA con 17,59 millones y TELEFÓNICA con 16,09 millones.

Cuadro nº 1. FINANCIACIÓN EN CINE

PRESTADOR	OBRA EUROPEA	CINE DE CUALQUIER GÉNERO	
	FINANCIACIÓN COMPUTADA	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE COMPUTADO
ATRESMEDIA	94.947.593,94 €	17.749.224,49 €	18,69%
COSMOPOLITAN	445.000,00 €	445.000,00 €	100,00%
CRTVE	60.416.988,57 €	23.613.840,58 €	60,41%
DISNEY	37.016.309,40 €	300.000,00 €	0,81 €
FILMIN	1.575.909,28 €	867.472,70 €	55,04%
MEDIASET ESPAÑA	47.627.082,91 €	17.591.566,91 €	47,62%
MULTICANAL	18.165.950,64 €	*****	*****
NBC UNIVERSAL	4.236.814,58 €	*****	*****
NET TV	1.694.563,00 €	695.000,00 €	41,01%
ORANGE	2.600.000,00 €	1.600.000,00 €	61,53%
RAKUNTEN TV	306.900,00 €	125.000,00 €	40,72%
RLJ ENTERTAINMENT	14.019.252,85 €	*****	*****
SONY PICTURES	3.197.005,00 €	3.197.005,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	90.428.679,49 €	16.098.100,00 €	17,80%
VEO TV	519.480,37 €	519.480,37 €	100,00%
VIACOM	1.765.000,00 €	1.765.000,00 €	100,00%
VODAFONE/ONO	1.671.882,86 €	1.671.882,86 €	100,00%
TOTAL	380.634.412,89 €	86.238.572,91 €	22,65%

Si se tiene en cuenta la financiación computada en obra europea de estos diecisiete prestadores, 380.634.412,89 millones de euros, el importe computado que han destinado a cine de cualquier género ha supuesto el 22,65% de dicho importe, lo que significa un porcentaje de algo menos de 9



puntos con respecto al 2021 en el que se invirtió el 31,92%, observándose que este porcentaje, ha disminuido notablemente en relación a los últimos, estando más cerca de los porcentajes de inversión preandemia, aunque la obligación de financiación ha sido superada. (cuadro nº 2).

Cuadro nº 2. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN CINE EN CUALQUIER GÉNERO

AÑO	PRESTADORES	INGRESOS COMPUTADOS	FINANCIACIÓN OBRA EUROPEA		PRESTADORES	FINANCIACIÓN CINE		
			OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA		OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN CINE
2017	19	2.296.841.226,00 €	133.467.615,00 €	410.196.131,00 €	13	74.427.263,00 €	84.299.770,00 €	20,55%
2018	20	2.219.768.079,00 €	132.006.058,00 €	389.522.646,00 €	12	72.017.670,00 €	80.496.428,00 €	20,66%
2019	19	2.013.676.341,00 €	130.772.944,31 €	360.054.781,26 €	13	71.014.152,59 €	84.117.374,01 €	23,36%
2020	19	2.216.323.784,34 €	119.451.660,73 €	330.156.072,42 €	14	72.049.082,00 €	76.072.347,54 €	23,04%
2021	18	2.107.454.171,85 €	115.213.688,77 €	240.199.621,74 €	14	65.160.443,79 €	76.674.255,35 €	31,92%
2022	17	2.467.125.516,35 €	127.736.308,28 €	380.634.412,89 €	14	69.294.206,79 €	86.238.572,91 €	22,65%

Respecto a la financiación en cine en lenguas oficiales españolas (cuadro nº 3), la obligación de destinar como mínimo un 60% del importe invertido en películas cinematográficas en cualquier género se ha cumplido, al haberse destinado 80,63 millones de euros, el 93,50% de la obligación en relación a los 86,23 millones de la obligación de financiación en cine de los catorce prestadores.

Cuadro nº 3. FINANCIACIÓN EN LENGUAS OFICIALES

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE COMPUTADO
ATRESMEDIA	17.749.224,49 €	17.749.224,49 €	100,00%
COSMOPOLITAN	445.000,00 €	445.000,00 €	100,00%
CRTVE	23.613.840,58 €	23.613.840,58 €	100,00%
DISNEY	300.000,00 €	300.000,00 €	100,00%
FILMIN	867.472,70 €	624.500,00 €	71,99%
MEDIASET ESPAÑA	17.591.566,91 €	17.406.356,00 €	98,94%
NET TV	695.000,00 €	195.000,00 €	28,05%
ORANGE	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €	100,00%
RAKUNTEN TV	125.000,00 €	125.000,00 €	100,00%
SONY PICTURES	3.197.005,00 €	3.197.005,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	16.098.100,00 €	13.027.100,00 €	80,92%
VEO TV	519.480,37 €	519.480,37 €	100,00%
VIACOM	1.765.000,00 €	165.000,00 €	9,34%
VODAFONE/ONO	1.671.882,86 €	1.671.882,86 €	100,00%
TOTAL	86.238.572,91 €	80.639.389,30 €	93,50%

Gran parte de esta financiación ha sido aportada por operadores como, ATRESMEDIA, CRTVE, MEDIASET Y TELEFÓNICA. La obligación de financiación de cine en lenguas oficiales, supera ampliamente la obligación en un 93,50%, pero ha disminuido en algo más de 3 puntos con respecto



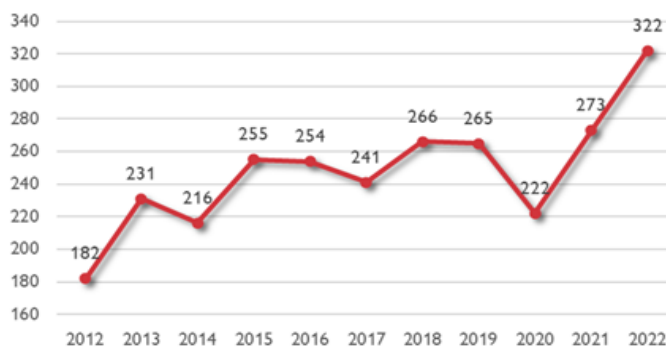
al 2021 como puede apreciarse en el cuadro nº 4 donde se reflejan los datos de los últimos seis ejercicios.

Cuadro nº 4. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL

Año	Nº Prestadores obligados	FINANCIACIÓN OBLIGATORIA OBRA EUROPEA		prestadores obligación inversión en cine	FINANCIACIÓN OBLIGATORIA CINE CUALQUIER GÉNERO		prestadores obligación inversión en lenguas oficiales	FINANCIACIÓN EN CINE ESPAÑOL(lenguas oficiales)		
		Obligación de financiación	Financiación computada		Obligación de financiación	Financiación Computada		Obligación de financiación	Financiación computada	Porcentaje
2017	19	133.467.615,00 €	410.196.131,00 €	13	74.427.262,00 €	84.299.770,00 €	13	44.656.002,00 €	75.306.386,00 €	89,33%
2018	20	132.006.058,00 €	389.522.646,00 €	12	72.017.670,00 €	80.469.428,00 €	12	43.416.132,00 €	70.324.255,00 €	87,39%
2019	19	130.772.944,31 €	360.054.781,26 €	13	71.014.158,59 €	84.117.374,01 €	13	42.608.494,00 €	76.468.229,01 €	90,91%
2020	19	119.451.660,73 €	330.156.072,42 €	14	72.049.082,10 €	76.072.347,54 €	14	43.229.449,26 €	64.713.297,54 €	85,06%
2021	19	115.213.688,77 €	240.199.621,74 €	14	65.262.120,77 €	76.674.254,35 €	14	39.096.266,27 €	74.054.380,35 €	96,58%
2022	17	127.736.308,28 €	380.634.412,89 €	14	69.294.206,79 €	86.238.572,91 €	14	41.356.387,64 €	80.639.389,30 €	93,50%

En el 2022 se han producido 322 largometrajes (147 películas de ficción, 157 documentales, 8 películas de animación y 10 experimentales), entendiéndose por actividad de producción, desde el ICAA, aquellas obras cuya fecha de resolución del certificado de nacionalidad y de la calificación por grupos de edad está comprendida en el año natural, a diferencia de otros mercados europeos que miden la producción cinematográfica en términos de estrenos cinematográficos. De los 322 largometrajes, 74 de ellos se han financiado con contratos de adquisición de derechos de antena firmados en la fase de producción de la obra audiovisual. El aumento de la producción española alcanzó un 15,21 con respecto al 2021 (273 largometrajes producidos) y de un 49,76% más con respecto al 2020 (215 largometrajes producidos), situándose España, dentro de los países de la UE en el 3º puesto de producción por debajo de Italia con 402 largometrajes producidos y Reino Unido con 364 largometrajes. Francia se situó en el 2022 en el cuarto puesto con 287 largometrajes producidos⁶. La cifra cambia si nos atenemos a los 251 largometrajes de nacionalidad española que se estrenaron en el 2022.

Evolución del número de largometrajes españoles producidos en la última década.



⁶ Marché du Film: FOCUS 2024, world film market trends tendances du marché Mondial du film.-Observatoire européen de l'audiovisuel.



Fuente: Boletín Informativo 2022.-Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Durante el 2022 se ha invertido en un total de 147 obras audiovisuales de nacionalidad española en su fase de producción, y se ha invertido en 3 obras audiovisuales durante la fase de postproducción. Se sigue así constatando que la contribución de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, con la compra de derechos de explotación o con su participación como coproductor en las películas cinematográficas, supone una inyección anual indiscutible para la financiación de la producción.

Constancia de lo anterior se plasma, igualmente, en que del total de los 55 proyectos beneficiarios que optaron a ayudas generales para la producción de largometrajes en el 2022, 54 de ellos contaban con contratos o compromisos en firme previo al rodaje con prestadores audiovisuales y de los 57 beneficiarios de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto, 35 de ellos contaban con contratos anticipados de derechos de antena.

2. Evolución del sistema de inversión en cine español por parte de los prestadores de servicio de comunicación audiovisual.

En el cuadro nº 5 se observa que se ha aumentado la inversión en cine en lenguas oficiales en un 23,12% con respecto al ejercicio del 2021 y que se ha participado en un número mayor de obras cinematográficas en lenguas oficiales, 147 en relación a las 113 del 2021. Esta inversión, después de dos años de disminución, ha superado la inversión prepandemia.

Cuadro nº5. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LENGUAS OFICIALES

EJERCICIO	Nº OBRAS	INVERSIÓN
2017	119	75.306.386 €
2018	123	70.324.255 €
2019	130	76.468.229 €
2020	98	64.713.298 €
2021	113	74.054.380 €
2022	147	80.639.389 €

En el cuadro nº 6 puede observarse que la financiación total en cine español ha aumentado en un 8,16% con respecto a 2021, siendo significativo el aumento de CRTVE, SONY y DISNEY. Por otra parte se observa una disminución importante de la inversión en operadores como VIACOM, NET TV o ATRESMEDIA.



Cuadro nº6. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL

PRESTADOR	TOTAL FINANCIACIÓN COMPUTADA		%
	2021	2022	
ATRESMEDIA	24.338.732,66 €	17.749.224,49 €	-27,04%
COSMOPOLITAN	435.000,00 €	445.000,00 €	2,24%
CRTVE	15.178.388,32 €	23.613.840,58 €	35,72%
DISNEY	125.572,37 €	300.000,00 €	58,14%
FILMIN	465.000,00 €	624.500,00 €	25,54%
MEDIASET	13.670.384,00 €	17.406.356,00 €	21,46%
NET TV	345.000,00 €	195.000,00 €	-43,47%
ORANGE	1.760.000,00 €	1.600.000,00 €	-9,09%
RAKUNTV	0,00 €	125.000,00 €	
SONY PICTURES	1.475.000,00 €	3.197.005,00 €	53,86%
TELEFONICA-DTS	11.917.150,00 €	13.027.100,00 €	-8,52%
VEO TV	519.153,00 €	519.480,37 €	0,06%
VIACOM	2.471.000,00 €	165.000,00 €	-93,32%
VODAFONE/ONO	1.354.000,00 €	1.671.882,86 €	19,01%
TOTAL	74.054.380,35 €	80.639.389,30 €	8,16%

Como en años anteriores, el cumplimiento global de financiación en producción independiente es muy superior al obligado (20.678.193,82 euros, según la tabla 4 b. del informe de la CNMC) como se observa en el cuadro nº 7 y que ha supuesto un aumento del 74,35% con respecto a la cifra de obligación.

Cuadro nº7. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE INDEPENDIENTE--EN EUROS

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA EN LENGUAS OFICIALES	FINANCIACIÓN COMPUTADA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE	PORCENTAJE COMPUTADO%
ATRESMEDIA	17.749.224,49 €	17.749.224,49 €	100,00%
COSMOPOLITAN	445.000,00 €	445.000,00 €	100,00%
CRTVE	23.613.840,58 €	23.613.840,58 €	100,00%
DISNEY	300.000,00 €	300.000,00 €	100,00%
FILMIN	624.500,00 €	624.500,00 €	100,00%
MEDIASET ESPAÑA	17.406.356,00 €	17.049.640,00 €	97,95%
NET TV	195.000,00 €	195.000,00 €	100,00%
ORANGE	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €	100,00%
RAKUNTV	125.000,00 €	125.000,00 €	100,00%
SONY PICTURES	3.197.005,00 €	3.197.005,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	13.027.100,00 €	13.027.100,00 €	63,91%
VEO TV	519.480,37 €	519.480,37 €	100,00%
VIACOM	165.000,00 €	165.000,00 €	100,00%
VODAFONE/ONO	1.671.882,86 €	1.671.882,86 €	100,00%
TOTAL	80.639.389,30 €	80.282.673,30 €	99,55%



Asimismo, en 2022 se observa (cuadro 8) que la fórmula tradicional de invertir en cine español, por parte de los prestadores audiovisuales, a través de la adquisición de derechos de antena se ha visto sobrepasado, por primera vez, por la financiación directa. La financiación directa ha aumentado un 18.97% con respecto al 2021 y un 65,51% con respecto al 2020.

Cuadro nº8. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL-EN EUROS

TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FINANCIACIÓN DIRECTA	10.786.341 €	20.506.339 €	22.242.150 €	8.790.209 €	12.880.629 €	30.261.733 €	37.347.621 €
COMPRA DE DERECHOS	47.423.192 €	47.219.650 €	49.445.090 €	61.771.487 €	46.093.164 €	39.990.508 €	37.272.881 €
APORTACIONES FINANCIERAS	630.000 €	0 €	1.105.871 €	6.343.850 €	5.603.100 €	1.862.140 €	5.313.888 €
TOTAL	58.839.533 €	67.725.989 €	72.793.111 €	76.905.546 €	64.576.893 €	72.114.381 €	79.934.390 €

La diferencia entre el total de inversión del cuadro 8 (79.934,390) con la cifra del cuadro 4 (80.639.389,30) sobre inversión en cine en lenguas oficiales, se explica por los escalados correspondientes al prestador Telefónica.

Si analizamos los modos de inversión de cada uno de los prestadores desde el 2019 se observa que prestadores como COSMOPOLITAN o VODAFONE cumplen con la obligación a través de las aportaciones financieras en las producciones y es significativo que en operadores como ATRESMEDIA y MEDIASET la tónica es la disminución gradual de la inversión a través de contratos de adquisición anticipada de derechos de antena y su sustitución paulatina por la modalidad de financiación directa, o en prestadores como TELEFÓNICA, la desaparición de esta modalidad (cuadro 9.1 y 9.2).

Cuadro nº9.1. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Adquisición de derechos de antena.

PRESTADOR	ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ANTENA			
	2019	2020	2021	2022
ATRESMEDIA	10.700.066,00 €	11.269.794,00 €	8.971.390,00 €	4.755.500,00 €
COSMOPOLITAN				
CRTVE	19.725.000,00 €	21.880.500,00 €	22.152.767,43 €	23.613.840,58 €
DISNEY				300.000,00 €
EUSKALTEL	180.493,90 €	113.750,00 €	125.572,37 €	
FILMIN			165.000,00 €	624.500,00 €
MEDIASET ESPAÑA	18.881.154,00 €	2.437.620,00 €	4.677.500,00 €	6.914.040,00 €
NET TV	615.000,00 €	982.000,00 €	345.000,00 €	50.000,00 €
ORANGE	600.000,00 €	900.000,00 €	1.590.000,00 €	850.000,00 €
RAKUTEN TV*	584.173,00 €	516.056,00 €	99.000,00 €	
SONY PICTURES			1.475.000,00 €	
TELEFONICA-DTS	3.734.050,00 €	5.906.500,00 €	8.797.150,00 €	
VEO TV		218.944,37 €		
VIACOM	4.258.000,00 €	1.018.000,00 €	255.000,00 €	165.000,00 €
VODAFONE/ONO				
TOTAL	59.277.936,90 €	45.243.164,37 €	48.653.379,80 €	37.272.880,58 €



El artículo 5.3 de la LGCA determina que la financiación anticipada de las obras audiovisuales por parte de los prestadores de comunicación televisiva podrá consistir en la participación directa en su producción o en la adquisición de los derechos de explotación. Se entiende por adquisición de derechos de explotación todo contrato en virtud del cual se adquieren los derechos de explotación de la obra audiovisual para cualquiera de sus modalidades (artículo 5 RD 988/2015). Esta última fórmula ha sido la más habitual ya que asegura un mayor control en la distribución a través de un contrato en virtud del cual se adquieren los derechos de explotación de la obra audiovisual para cualquiera de sus modalidades. El prestador original puede, a su vez, vender estos derechos o parte a otros prestadores.

En la financiación directa, por su parte, el prestador participa directamente de la producción con un porcentaje de ejecución y/o titularidad a través de las modalidades de producción propia, encargos de producción, coproducciones, aportaciones meramente financieras y aportaciones realizadas a través de agrupaciones de interés económico cuya finalidad sea la producción de obras audiovisuales. Significativo, como se observa en el cuadro 9.2, el aumento de este tipo de inversión en los prestadores TELEFÓNICA, ATRESMEDIA y ORANGE con respecto al 2021.

Cuadro nº9.2. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Financiación Directa

PRESTADOR	FINANCIACIÓN DIRECTA			
	2019	2020	2021	2022
ATRESMEDIA	9.246.399,00 €	1.537.753,00 €	9.846.865,99 €	12.993.724,49 €
COSMOPOLITAN				
CRTVE		400.000,00 €		
EUSKALTEL ?				
FILMIN				
MEDIASET ESPAÑA		5.510.380,00 €	9.012.204,00 €	10.492.316,00 €
NET TV				145.000,00 €
ORANGE	1.000.000,00 €	720.000,00 €	170.000,00 €	750.000,00 €
RAKUTEN TV*		400.000,00 €		125.000 €
SONY PICTURES				
TELEFONICA-DTS		4.312.496,17 €	3.300.000,00 €	12.322.100,00 €
VEO TV	657.356,00 €		519.153,00 €	519.480,37 €
VIACOM			2.216.000,00 €	
VODAFONE/ONO				
TOTAL	10.903.755,00 €	12.880.629,17 €	25.064.222,99 €	37.347.620,86 €



El peso de la financiación directa va aumentando en el tiempo en detrimento de la adquisición anticipada de derechos de antena predominante en los primeros ejercicios en que se puso en marcha la medida. La consolidación de filiales cinematográficas en la estructura de los operadores (Atresmedia Cine, Mediaproducciones, Telecinco Cinema y Telefónica Audiovisual) ayuda a explicar esta tendencia.

Los operadores tienden cada vez más a participar directamente en la producción de las películas, pues ello les asegura una mayor rentabilidad de la inversión tanto en salas de exhibición como en los siguientes circuitos de explotación comercial, así como la posibilidad de participar y controlar el diseño del proyecto generando productos que se adaptan mejor a las necesidades editoriales de sus cadenas para cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados.

La financiación directa por parte de los operadores y prestadores de los servicios audiovisuales de televisión incide indudablemente en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película. Por ello, el sistema de inversión a través de la compra de derechos de antena es importante para el fomento de una producción cinematográfica de carácter independiente.

En las aportaciones meramente financieras (RD artículo 5.1.d) el prestador aporta una cantidad dineraria, generalmente, una vez comenzada la producción (cuadro 9.3). Si esta modalidad la hacen los prestadores públicos, la aportación se convertiría en una ayuda pública.

Cuadro nº9.3. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Aportaciones financieras

PRESTADOR	APORTACIONES FINANCIERAS			
	2019	2020	2021	2022
ATRESMEDIA	3.663.850,00 €	3.343.100,00 €	5.539.390,00 €	
COSMOPOLITAN	470.000,00 €	465.000,00 €	435.000,00 €	445.000,00 €
CRTVE				
DISNEY				
EUSKALTEL				
FILMIN			300.000,00 €	
MEDIASET ESPAÑA				
NET TV				
ORANGE				
RAKUTEN TV*				
SONY				3.197.005,00 €
TELEFONICA-DTS				
VEO TV				
VIACOM				
VODAFONE/ONO	2.210.000,00 €	1.795.000,00 €	1.354.000,00 €	1.671.882,86 €
TOTAL	6.343.850,00 €	5.603.100,00 €	7.628.390,00 €	5.313.887,86 €



Del total de las 147 películas cinematográficas en las que se ha invertido en el 2022, la mayoría de ellas han contado con la participación de un solo prestador de servicios audiovisuales, aunque películas como *Valle de sombras*; *La niña de la comunión*; *Chinas*, o *Cerrar los ojos*, cuentan con la participación de dos o más prestadores. En el cuadro 10 podemos observar el número de obras audiovisuales en lenguas oficiales en las que han invertido cada uno de los prestadores.

Cuadro nº10. NÚMERO DE OBRAS DECLARADAS POR LOS PRESTADORES

PRESTADOR	FINANCIACIÓN DIRECTA	COMPRA DE DERECHOS	APORTACIONES FINANCIERAS	OBRAS DECLARADAS
ATRESMEDIA	12.993.724,49 €	4.755.500,00 €		26
COSMOPOLITAN			445.000,00 €	2
CRTVE		23.613.840,58 €		60
DISNEY		300.000,00 €		1
FILMIN		624.500,00 €		22
MEDIASET ESPAÑA	10.492.316,00 €	6.914.040,00 €		10
NET TV	145.000,00 €	50.000,00 €		5
ORANGE	750.000,00 €	850.000,00 €		5
RAKUTEN TV	125.000,00 €			2
SONY PICTURES			3.197.005,00 €	2
TELEFONICA-DTS	12.322.100,00 €			47
VEO TV	519.480,37 €			1
VIACOM		165.000,00 €		2
VODAFONE/ONO			1.671.882,86 €	3
TOTAL	37.347.620,86 €	37.272.880,58 €	5.313.887,86 €	

3. Evolución de la financiación media en cine español

En el año 2022, a diferencia del 2021 en el que el coste medio fue de 2,73 millones, el coste medio de los largometrajes se sitúa en 3,50 millones, rompiéndose la tendencia de disminución del coste medio de las películas españolas que se venía produciendo desde el 2019, año en el que se situó en 3,41 millones y se equipara, por primera vez, con el coste medio de 3,50 millones del 2010. En todas las partidas presupuestarias se muestra una ligera subida, siendo la más significativa las correspondientes a los capítulos de guion y personal artístico y técnico. Significativo el que desciende en algo más de dos puntos el capítulo de explotación, copias y publicidad. Este coste medio coincide con el coste medio de los grandes mercados europeos como Alemania, Italia o Reino Unido, aunque está lejos del coste medio de producción de los largometrajes en Francia que se posicionó en 4,4 millones. (Marché du Film: FOCUS 2023, world film market trends tendances du marché Mondial du film.-Observatoire Européen de L'audiovisuel)



En 2022, con un total de 147 obras audiovisuales financiadas durante la fase de producción, 34 más con respecto a 2021, los prestadores han invertido por película 543.271,36 euros, cifra inferior al ejercicio anterior, representando un porcentaje menor, 15,53%, con respecto al coste medio, según se observa en el cuadro nº 11.

Cuadro nº11. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MEDIA EN CINE ESPAÑOL

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inversión total prestadores obligados	58.839.533,00 €	75.306.386,00 €	70.324.255 €	76.468.229,01 €	76.257.144,00 €	74.054.380,00 €	79.934.390,00 €
Nº de largometrajes financiados	117	119	123	130	94 (descontados cuatro cortometrajes)	113	147
Inversión media prestadores obligados	502.901,99 €	632.826,77 €	571.741,91 €	588.140,22 €	811.246,21 €	655.348,49 €	543.771,36 €
Coste medio de largometrajes españoles*	2,97	3,08	2,79	3,41	2,83	2,73	3,5
% invertido sobre coste medio	16,92%	20,54%	20,49%	17,24%	28,66%	24,00%	15,53%

*En millones de euros

4. Conclusiones

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, establece un marco normativo basado en cuatro principios básicos: la definición y el apoyo a los sectores independientes que existen en nuestra cinematografía, tanto en el ámbito de la producción como en los de distribución y exhibición; la creación de mecanismos que eviten los desequilibrios que actualmente existen en el mercado audiovisual; la adaptación de las nuevas tecnologías y formatos que se han ido introduciendo en este campo, con especial atención a cuanto suponen los procesos de digitalización; y el respaldo a la creación y a los autores como fuente de origen de la relación que las obras tienen que mantener con sus destinatarios naturales, los ciudadanos.

La actividad cinematográfica y audiovisual hay que contemplarla desde su dimensión cultural, como un reflejo de la sociedad, mostrando las costumbres, valores, problemas y aspiraciones de una comunidad, convirtiéndose en una herramienta poderosa de construcción y expresión de la identidad cultural. Pero también debe tenerse muy presente el carácter industrial y su contribución al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo de los diferentes sujetos que operan en el sector, como son los creadores, productores, personal técnico y artístico, industrias técnicas, distribuidores, exhibidores y empresas videográficas. A la vez, la actividad cinematográfica y audiovisual se conforma como una industria cambiante, en constante adaptación a los continuos desarrollos tecnológicos y cambios sociales y experimentando un importante crecimiento y diversificación.

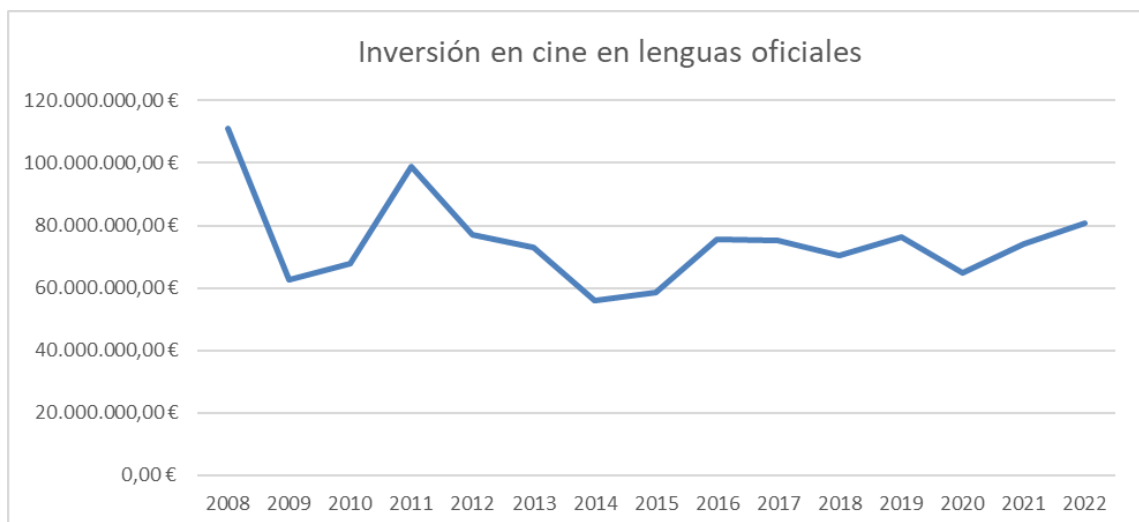
En marzo de 2021 el Gobierno de España reconoció la importancia estratégica del sector y presenta el Plan de Impulso al Sector Audiovisual (Spain Audiovisual Hub), que constituye uno de los ejes de la agenda España Digital 2025, en el que se recogían una serie de reformas e inversiones públicas orientadas a la dinamización de la industria nacional desde una visión integral del audiovisual, comprendiendo todos sus formatos y su relación con otras disciplinas y sectores económicos.



El Plan, con una dotación de 1.603 millones de euros a lo largo del periodo 2021-2025, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y de fondos de la Unión Europea (el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el Programa Europa Creativa durante el periodo 2021-2027), tiene como meta principal a nivel transversal, aumentar la producción de cine y televisión en un 30% para el 2025.

Importante, en el 2022, es la aprobación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que establece en su Sección 3ª del Capítulo III del Título VI la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Dicha obligación deja de estar condicionada a la emisión de cine, de películas y series de televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad de siete años desde su fecha de producción. Además, la obligación de financiación pasa a ser exigible a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual que, estando establecidos en otro Estado Miembro de la Unión Europea, ofrezcan sus servicios en España. Igualmente se contempla un nuevo régimen de obligaciones específicas, como las obligaciones de inversión en obras dirigidas o creadas exclusivamente por mujeres y/o en obras en lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Establece, igualmente, exenciones ya sea por un servicio con baja audiencia, con un bajo volumen de negocios, o cuando la naturaleza del servicio haga la obligación impracticable.

Los datos estudiados en el Informe de Cumplimiento de la obligación del 2022, llevan a la conclusión de que, aunque la inversión computada en cine en lenguas oficiales supera la obligación, la inversión ha disminuido a un 93,50% en relación al 96,58% del 2021, según los datos reflejados en el cuadro nº4 del presente informe.





La financiación de la producción cinematográfica española tradicionalmente, y principalmente desde la aparición de las televisiones privadas en los años ochenta del siglo pasado, se ha sustentado en dos pilares fundamentales: el apoyo público y la financiación de los prestadores de servicios audiovisuales. Dicho sistema ha ido sufriendo una fuerte evolución desde el inicio del siglo actual como consecuencia de la irrupción de nuevos modelos de explotación, (como las plataformas de streaming) y la desaparición o declive de otras clásicas ventanas de explotación (como el vídeo y las salas de cine).

La importancia de la inversión de los prestadores se refleja en que las películas más taquilleras del año 2022 con la comedia familiar *Padre no hay más que uno 3* con 15,60 millones de recaudación, la película de animación *Tadeo Jones 3* con 11,80 millones y el thriller *Los renglones torcidos de Dios* con 5,72 millones, han sido financiadas por prestadores con participación directa en la producción, lo que remarca lo importante que es para la industria cinematográfica española el papel de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en cuanto al desarrollo económico del sector y a la creación de empleo.

No cabe duda que, desde un punto de vista económico, el papel de las televisiones en la producción cinematográfica es una pieza de vital importancia en la financiación y ha sido, tradicionalmente, la segunda fuente de financiación. No obstante, el informe de “*Financiación del cine de ficción en Europa: análisis de películas estrenadas en 2021*”, publicado por el Observatorio Europeo del Audiovisual en 2024, recoge un ligero cambio, colocando a los incentivos fiscales como una forma de financiación, por debajo de las ayudas públicas directas y desbancando a las aportaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual del segundo puesto.

Con respecto al porcentaje de recaudación y de espectadores de las películas españolas en 2022, la recaudación de películas españolas ha continuado afectada por la pandemia obteniéndose una taquilla de 77,52 millones, habiendo aumentado considerablemente con respecto al 2021 (39,69) pero sin haber superado la taquilla prepandemia de los 92,10 millones del 2019 y a los 103,1 millones de 2018 y los 102,97 millones del 2017. El número de espectadores aumento a 13,06 millones, duplicando los espectadores con respecto a 2021 (6,73 millones) frente a los 6,80 millones del 2020, menos de la mitad comparándolo con años anteriores a la pandemia, 15,8 millones en 2019 y a frente a los 17,7 millones del 2018 y los 17,3 millones de 2017.

La cuota de mercado del cine español en 2022 aumentó a un 21,10, seis puntos por encima del 15,75 % del 2021. Frente a ello, la cuota del cine estadounidense, en 2022, ha alcanzado el 57,61 disminuyendo en casi 3 puntos con respecto al 2021.

La taquilla global de las salas de cine en el 2022 fue de 367,41 millones, un 31,42 más que en el 2021 pero lejos, todavía, de los 614,70 millones del 2019. El total de espectadores que han acudido al cine fue de 59,13 millones, siguiendo la recuperación postpandemia de la vuelta al cine si lo comparamos con los 41,73 millones del 2021, pero con un porcentaje del 56,37% menos en relación a los espectadores del 2019. La cifra de espectadores globales en España es menor a los datos de otros grandes mercados europeos: el mercado francés con 152 millones de espectadores o el mercado alemán con 78 millones.

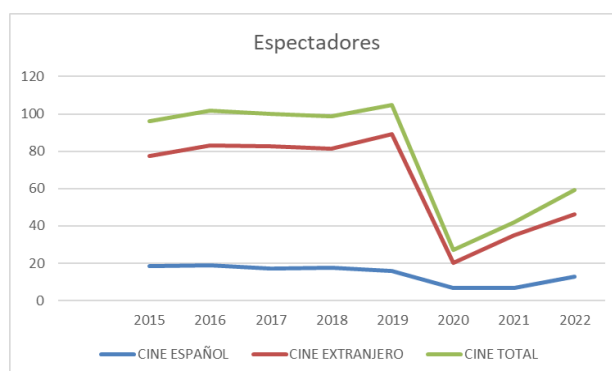
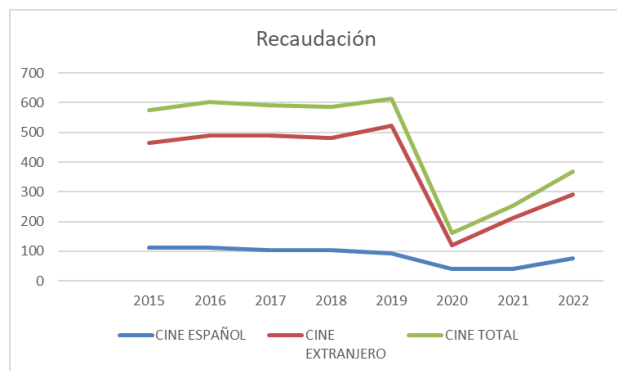


Es significativo constatar que España es el 10º país del mundo con mayor número de pantallas cinematográficas, 3.650 en el 2022, superada sólo, dentro de la Unión Europea, por Francia con 6.298 y Alemania con 4.911 pantallas.

Taquilla películas españolas, espectadores y cuota de mercado

AÑO	RECAUDACIÓN				ESPECTADORES		
	CINE ESPAÑOL	CINE EXTRANJERO	CINE TOTAL	CUOTA DE MERCADO	CINE ESPAÑOL	CINE EXTRANJERO	CINE TOTAL
2015	111,73 €	463,51 €	575,24 €	19,42%	18,57	77,57	96,14
2016	111,15 €	490,89 €	602,04 €	18,46%	18,84	82,99	101,83
2017	102,97 €	488,32 €	591,29 €	17,41%	17,35	82,45	99,80
2018	103,08 €	482,65 €	585,74 €	17,60%	17,73	81,17	98,90
2019	92,19 €	522,56 €	614,74 €	15,00%	15,87	89,02	104,89
2020	39,39 €	121,59 €	160,98 €	24,47%	6,8	20,20	27,00
2021	39,69 €	212,25 €	251,94 €	15,75%	6,73	35,00	41,73
2022	77,52 €	289,93 €	367,45 €	21,10%	13,06	46,07	59,13

En millones de euros



En cuanto a la estructura empresarial, en el 2022 fueron 494 empresas productoras las que han participado en la producción de los 322 largometrajes producidos en el año. La tónica desde el 2010 que venía siendo de aumento anual del número de empresas productoras que producían películas se paralizó en 2019 en 381 productoras y disminuyó en el 2020 con la pandemia bajando a 340 empresas productoras, pero en el 2021 hubo un repunte a 402 empresas y ha seguido avanzando en el 2022 a 494 productoras. No obstante, la estructura empresarial sigue siendo débil ya que de las 494 empresas productoras que han participado en la producción de largometrajes, sólo 4 han participado en la producción de más de cinco o más películas, 62 empresas han participado en la producción de entre dos y cuatro, y 428 han participado en una única película de largometraje.

La evolución del número de productoras nacionales que ha participado en una sola película ha crecido desde un 84,64% en 2013 hasta un 86,64% en 2022 y estos porcentajes se van manteniendo a lo largo de todo el ciclo que se muestra en el cuadro siguiente. Paralelamente, el número de productoras que ha participado en un año en más de cinco películas o se mantiene o ha ido disminuyendo. Como se observa, estos datos no muestran variaciones significativas en casi 10 años por lo que la idea de la polarización del sector de la producción y la de que la industria del cine en



España se ha movido en una permanente crisis, habría que descartarla y aceptar el hecho de que el cine, como actividad que se encuadra dentro de las denominadas industrias culturales y creativas se caracteriza por ser una industria formada por pymes y micropymes.

	largometrajes producidos	EMPRESAS PRODUCTORAS			
		totales	1 película	2 ó + películas	5 ó + películas
2013	231	267	226	37	4
2014	216	276	242	31	3
2015	255	343	298	40	5
2016	254	354	299	51	4
2017	241	329	282	43	4
2018	266	389	340	45	4
2019	265	381	316	62	3
2020	222	340	293	45	2
2021	273	402	351	48	3
2022	322	494	428	62	4

Según el “Análisis del Estado de la concesión de préstamos y créditos por parte de las entidades financieras a las empresas de producción audiovisual”, publicado en noviembre del 2023 por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital, las empresas cuya actividad principal está vinculada al audiovisual suponen un 8% del sector cultural. Dentro del sector audiovisual, la actividad cinematográfica aglutina al 93% de las empresas de su sector. La actividad de las empresas cinematográficas españolas ha registrado una tendencia alcista en los últimos veinte años. Con datos a cierre de 2022, se confirma que la producción de películas no sólo ha superado los niveles anteriores a períodos pandémicos, sino que se ha aumentado en un 15,21 con respecto al 2021.

En cuanto al tamaño de las empresas audiovisuales, cabe destacar que la mayoría (56% del total) presentan una dimensión muy reducida formada por uno o dos empleados, y un tercio cuenta entre 3 y 19 empleados. Esta elevada concentración en las empresas de menor tamaño deja con una representación residual en el sector a las medianas y grandes empresas. El estudio mencionado recoge, igualmente, que el 74% de las empresas productoras de cine se encuentran situadas en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco. Estos datos ponen de manifiesto un problema de concentración de las empresas productoras de cine, destacando la concentración en dos Comunidades Autónomas protagonistas: Madrid y Cataluña.

La producción cinematográfica vertebró el sector audiovisual que determina otros mercados afines de gran importancia económica, al tiempo que tiene unas connotaciones culturales indiscutibles. Por eso, tanto los apoyos establecidos con los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, como los que se establecen a través del Fondo de Ayuda a la Cinematografía en el ICAA o las ayudas destinadas a la creación, desarrollo y producción otorgadas por las Comunidades Autónomas, como la regulación de la cuota de pantalla y las nuevas ampliaciones de los incentivos fiscales para las inversiones en producciones cinematográficas, se convierten en pilares básicos de apoyo al sector audiovisual, tanto para la defensa de una industria en continuo crecimiento, como para la defensa de la diversidad cultural.



El sector de producción cinematográfico español sigue teniendo una fuerte debilidad económica que obliga a diversificar sus fuentes de financiación y se caracteriza por una gran atomización empresarial que impide el desarrollo de estructuras empresariales con fuerte capacidad financiera. Existe, igualmente, una escasa presencia en los mercados internacionales lo que hace que los ingresos por exportaciones sean insuficientes para incrementar los costes de producción y poder competir en mejores condiciones. Otro de los grandes retos de la industria cinematográfica es la necesidad de adaptarse a las nuevas tendencias de consumo. A pesar de todo esto, el talento y la creatividad de los profesionales del cine en España continúan siendo un gran activo.

Frente a ello, las películas españolas independientes necesitan ser apoyadas en la distribución y promoción frente a las producciones extranjeras y, sobre todo, americanas, que cuentan con el control de acceso a las salas y potentes medios de promoción ya que, en general, las películas españolas de carácter independiente que logran producirse e, incluso, las que logran participar en festivales internacionales de prestigio, no cuentan después con los apoyos necesarios que les permita distribuirse y promocionarse de forma adecuada. En este sentido, las grandes plataformas televisivas disponen de ventajas evidentes sobre la producción independiente ya que unen a su formidable maquinaria de producción, una estructura empresarial solvente y la suficiente cultura empresarial para saber cómo internacionalizar sus productos.

Es indispensable, por tanto, la conjunción de financiación pública y privada en la producción cinematográfica para lograr que películas de calidad, con una financiación sostenible y competitiva, tengan posible su salida a un mercado abierto, tanto nacional como internacional. Para ello, sería muy beneficioso una mayor colaboración entre ambos sectores, cine y televisión, en el fomento de la cinematografía y de las artes audiovisuales, unificando estrategias y herramientas que impulsen el interés general por la cinematografía, la profesionalización de empresas, creadores y técnicos, la implicación a las nuevas plataformas en la producción y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales, así como su internacionalización, aprovechando y consolidando la difusión del cine español en el mundo. Ambas fuentes de financiación son una herramienta para transmitir valores, significados e identidades, así como para contribuir a preservar la diversidad cultural y lingüística en una sociedad, transmitir una imagen igualitaria, no discriminatoria, no sexista y no estereotipada de mujeres y hombres y, en último término, educar y formar a sus miembros

Es preciso contar con mecanismos de apoyo público y privado a la cinematografía como garantía de su sostenibilidad en su doble dimensión, industrial y cultural, que generen dinámicas de desarrollo y consolidación del sector a través de la creación de empresas productoras sólidamente asentadas y de trabajadores cualificados y experimentados en un sector tan especializado como éste. Sin unas estructuras y unos recursos materiales y humanos organizados que permitan una producción sistemática, no se logrará crear una industria cinematográfica capaz de rentabilizar inversiones, diversificar riesgos y consolidar su permanencia.

Por último, no hay que olvidar que la Directiva Europea de servicios de comunicación audiovisual regula la coordinación a escala de la UE de la legislación nacional sobre todos los medios audiovisuales. La última revisión de dicha Directiva se llevó a cabo en 2018 y establece normas aplicables a los contenidos mediáticos a escala de la UE para todos los medios audiovisuales, tanto



para las emisiones de televisión tradicionales o servicios a la carta, o el intercambio de vídeos a través de plataforma. Estas nuevas normas de la UE tienen por objeto crear un panorama audiovisual más seguro, justo y diverso y tiene como respuesta la nueva Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, necesaria para proteger la diversidad cultural y garantizar la renovación generacional de creativos, técnicos y actores ofreciendo para ello varias opciones de inversión de forma generalizada: la participación directa en la producción de obras, la adquisición de los derechos de explotación o la contribución al Fondo de protección cinematográfica y del que salen las ayudas anuales a la cinematografía, o al Fondo de fomento de la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES
AUDIOVISUALES. Ignacio Camós Victoria

ANEXO III: PUBLICIDAD DE LOS TÍTULOS BENEFICIADOS POR LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN

En aplicación del art 25 del real Decreto 988/2015, se procede a continuación a publicar los títulos de las obras beneficiadas por la obligación de financiación durante el ejercicio 2022.

PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA DURANTE LA FASE DE PRODUCCIÓN
"ESPAÑA AL DESCUBIERTO" (PROVISIONAL)
¡VAYA VACACIONES!
13 EXORCISMOS
20.000 ESPECIES DE ABEJAS
A TODO TREN 2
AL OTRO BARRIO
ALCARRÁS
ALIMAÑAS
ALUMBRAMIENTO
BALEARIC
BUSCANDO A COQUE
CAMERA CAFÉ
CAMPEONES 2
CAMPEONEX 2.0
CASI FAMILIA
CERRAR LOS OJOS
CHINAS
CINCO LOBITOS
CIUDAD SIN SUEÑO
CREATURA
CUANTO ME QUEDA
CUATRO AMORES
CUERPO Y CIUDAD.
DANIELA FOREVER
DANIELA FOREVER
DESACORAZADOS
DESMONTANDO A UN ELEFANTE
DÍA DE CAZA
DRAGON KEEPER
EL AGUA

EL AMOR DE ANDREA
EL CORREO BELGA
EL DESCENDIENTE
EL HOMBRE DEL SACO
EL JUEGO DE LAS LLAVES
EL PROFESOR
EL SALTO
EL SUEÑO DE LA SULTANA
EL TALENTO
EL TESORO DE BARRACUDA
EL TEST
EL VIAJE
ELENA DIO A LUZ A UN HERMOSO NIÑO
ELS AMANTS
ELS ENCANTATS
EMPIEZA EL BAILE
ESCAPE
EUGENIO
FUGA DE CUERPOS
GARCÍA Y GARCÍA 2. EL HOTEL DE LOS LIOS
GIRASOLES SILVESTRES
IMMA
INVASIÓN
IS THIS LOVE
JUEGO DE LAS LLAVES
KARATE DO. EL CAMINO DE SANDRA SANCHEZ
KARATEKA
LA ABADESA
LA BUENA LETRA
LA CONSAGRACIÓN DE LA PRIMAVERA
LA DEUDA
LA ERMITA (ANTES: UN REGALO PARA ANE)
LA FAMILIA PERFECTA
LA FURIA
LA MITAD DE ANA
LA MUJER INVISIBLE
LA NAVIDAD EN TUS MANOS
LA NIÑA DE LA COMUNION
LA NOCHE DE LA INFANCIA
LA PECERA
LA TERNURA

LA TORTUGA
LA ÚLTIMA NOCHE DE SANDRA M
LARGO VIAJE
LAS CHICAS ESTÁN BIEN
LAS GENTILES
LAS LEYES DE LA FRONTERA
LAS MADRES NO
LIBELULAS
LLENOS DE GRACIA (HERMANA MARINA)
LO QUE QUEDA DE TI
LOBISÓN
LOCOMIA
LOLI TORMENTA
LOS BÁRBAROS
LOS INSEPARABLES
LOS PEQUEÑOS AMORES
LOS RENGLONES TORCIDOS DE DIOS
MALEGRO VERTE
MANTICORA
MARCO
MARCO LA REALIDAD INVENTADA
MARI(DOS)
MARISOL
MATRIA
MATUSALÉN
ME HE HECHO VIRAL
MENUDAS PIEZAS
MI VACÍO Y YO
MIOCARDIO
MONSTRUOSA MIA
MORLAIX
MUY LEJOS
NINA
NO HABERLOS TENIDO...
NORBERT(A)
NOSOTROS
O CORNO DO CENTEO
ODIO EL VERANO
OLIVIA Y EL TERRAMOTO INVISIBLE
OSWALD, OPERACIÓN ARTISTA (EL FALSIFICADOR)
PACIFUNCTION

PERFECTOS DESCONOCIDOS 2
PERSIGUIENDO A COQUE
POLVO SERÁN
POR LOS PELOS
PUNTOS SUSPENSIVOS
RAMONA
RECUERDO TU NOMBRE
REESCRITURA
REYES VS SANTA
ROBOT DREAMS
RUTA SALVATGE
SALDREMOS MEJORES
SATURNO
SEGUNDO PREMIO
SICA
SIN COBERTURA
SOLOS EN LA NOCHE
SOMOS FUEGO
SON
SURO
TADEO 4
TARDES DE SOLEDAD
TENEIS QUE VENIR A VERLA
TRAS EL VERANO
UN AMOR
UN CORAZÓN DEMASIADO GRANDE
UN HIJO
UN MAL DIA LO TIENE CUALQUIERA
UN PASADO POR DELANTE
UNA LUZ AL MEDIODÍA
UNA SIMPLE CARTA DE AMOR
UNA VIDA NO TAN SIMPLE
UNICORN WARS
VACACIONES DE VERANO
VALLE DE SOMBRAS
VERANO EN ROJO
YO NO SOY ESA

**PELÍCULAS CINEMATográfICAS EN LENGUAS
 OFICIALES EN ESPAÑA CON POSTERIORIDAD A LA
 FASE DE PRODUCCIÓN**

DE CAPERUCITA A LOBA
LA NUEVA ERA DEL FLAMENCO
TENÉIS QUE VENIR A VERLA

PELÍCULAS DE TV Y MINISERIES EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
ABSOLUCION DE JUAN ALFREDO AMIL
EL MUSEO INVISIBLE. ¿QUÉ ESCONDEN NUESTROS MUSEOS?
EL UNIVERSO EN UNA CAJA. MARIANO FORTUNY MADRAZO
EL VIAJE DE LUCY
ELIO. VIAJE DE UN RAPERERO A LAS ENTRAÑAS DEL HUMANISMO (Antes: Elio)
FAIL BETTER
FLETA TENOR MITO
FRANCISCO BRINES. LOS SIGNOS DESVELADOS
HEROINAS OLVIDADAS: ESPAÑOLAS EN LA RESISTENCIA
HISTORIAS DE LOS PROTEGIDOS
HISTORIAS DE UPA NEXT
INGENIERIA ROMANA. PUERTOS
LA CARA OCULTA DE LOS NOBEL
LA ODISEA DE LAS ESPECIAS
LA RED PONZÁN
LAURA Y SUS MISTERIOS
MAA-YIEM, LA EXTRAORDINARIA HISTORIA DE JORDI SABATER PI
MARIO CAMUS SEGÚN SU CINE
MI DECISIÓN
MIGUEL RIOS
URRACA, CAZADOR DE ROJOS

SERIES EN LENGUAS OFICIALES DE ESPAÑA DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
¿QUÉ DIABLOS ES ESPAÑA?
34 DÍAS: LAS HISTORIA DE LUCRECIA PÉREZ
4 ESTRELLAS (Antes: EL HOTELITO)
548 DÍAS: CAPTADA POR UNA SECTA (aka 548: LA HISTORIA DE PATRICIA AGUILAR)
Alerta en el Mar

AMAR ES PARA SIEMPRE T11
AMAR ES PARA SIEMPRE T12
AMEN: FRANCISCO RESPONDE (aka WE ASK)
ÁNGEL NIETO
AUTODEFENSA (AKA MAMARRACHAS)
AUTORRETRATO EN MI MENOR
AYLA Y LOS MIRROR (aka ALBA Y LOS MIRROR)
BALENCIAGA
BAYO BAYO BABY
BEGUINAS
BOSÉ, CONFESIONES DE UN BANDIDO (1 episodio)
BOSÉ, CONFESIONES DE UN BANDIDO (3 episodios)
CARDO 2
CASO LARDERO
CHILL
CROCO DOC 2ª TEMP.
DAVID BISBAL
DEJATE VER (ANA &)
DULCEIDA
EL APAGÓN (5 x 50 min)
EL HIJO ZURDO (6 x 30 min)
EL INMORTAL T1 (8 X 50 min)
EL OTRO LADO (6 x 30 min)
EN EL NOMBRE DE ELLAS
ENRAGED EARTH
ENTREVÍAS
ESCÁNDALO, RELATO DE UNA OBSESIÓN
Fuerza de Paz
FUGITIVA
GALGOS (6 x 50 min)
GUERREROS
HIT 3ª TEMP.
HOAX
HONOR (KVODO)
Hope
I'M A PERSON
INFLUENCERS
INSIDE GUGGENHEIM
INVISIBLE
J.A. BARDEM
JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ: EL MEJOR ACTOR DEL MUNDO

LA CAZA. GUADIANA ampliación
LA CHICA INVISIBLE
LA ESPOSA/ENTRE TIERRAS
LA MESÍAS (7 x 50 min)
LA PALMA: EL ÚLTIMO VOLCÁN
LA PASIÓN TURCA
LA PROMESA 1ª TEMP.
LA QUE SE AVECINA
LA REINA
LA RUTA (FIERAS)
LA RUTA IBIZA
La Última (aka "Solo Contigo")
LAUNIDAD T3 (6 x 50 min)
LOS PROTEGIDOS (EL REGRESO)
LOS PROTEGIDOS ADN (antes EL REGRESO)
Love In
MAR DE MARES
MARE FUORI
MARILIENDRE
NOCHE DE CHICAS
POQUITA FÉ (12 x 15-17 min)
RAPA T2 (6 x 50 min)
RED FLAGS
SANTUARIO
SELF TAPE
SENTIMOS LAS MOLESTIAS T2 (6 x 30min)
SERRINES
SERVIR Y PROTEGER 7ª TEMP.
SUPER GARCÍA (3 episodios)
TERENCI MOIX: LA FABULACIÓN INFINITA
TODOS MIENTEN T2 (6 x 50 min)
TÚ TAMBIÉN LO HARÍAS
UMMO, EL RELATO DE UNA MENTIRA (3 episodios)
UN NUEVO AMANECER
UPA NEXT
URBAN
ZERO, LA REVISTA QUE SACÓ DEL ARMARIO UN PAÍS
ZORRAS

PELÍCULAS CINEMATográfICAS EUROPEAS DURANTE LA FASE DE PRODUCCIÓN
97 MINUTES
À PLEIN TEMPS
ADIEU MONSEIUR HAFFMANN
AMANTS
ARTHUR RAMBO
AVEC AMOUR ET ACHARNEMENT
BENEDICTION
BOOK OF LOVE
BOY FROM HEAVEN
DIABOLIK – GINKO ALL'ATTACCO!
DIABOLIK CHI SEI?
GOLIATH
GOOD LUCK TO YOU, LEO GRANDE
GREAT FREEDOM (GROSSE FREIHEIT)
HOUNDS OF WAR
ILLUSIONS PERDUES
JULIE (EN 12 CHAPITRES) (VERDENS VERSTE MENNESKE)
LA GRIPE RICA
LE LYCÉEN
LE QUAI DE OUISTREHAM
LE SORELLE MACALUSO
LES AMANDIERS (FOREVER YOUNG)
LES JEUNES AMANTS
LES PROMESSES
LINGUI, LES LIENS SACRÉS
L'INNOCENT
LIVING
MES TRÈS CHERS ENFANTS
MR.WAIN
ON EST FAIT POUR S'ENTENDRE (HEAR ME OUT)
ONE SHOT
PETER VON KANT
PRIZEFIGHTER
QU'EST-CE QU'ON A TOUS FAIT AU BON DIEU ?
R.M.N.
SUPER-HÉROS MALGRÉ LUI
TENDRE ET SAIGNANT
THE PALACE

THEY SHOT THE PIANO PLAYER
TRAUZEUGEN AKA "GROOMSMAN VS. MAID OF HONOR"
TRIANGLE OF SADNESS
UN BEAU MATIN
WHERE IS ANNE FRANK?

PELÍCULAS DE TV Y MINISERIES EUROPEAS DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
LA NUIT DU 12

SERIES EUROPEAS DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
A MOTHER'S LOVE
ALERTA COBRA
CLEOPATRA: THE MYSTERY OF THE MUMMIFIED HAND
CLEOPATRA'S SECRET TOMB
DALGLIESH (S2, S3)
EIFFEL: TOWERS' WAR
INSIDE PYRAMIDS
LITVINENKO (4X60')
MRS SHIDU INVESTIGATES
REAL LIFE OF A ROMAN SOLDIER
REEL BRITANNIA
SIGNORA VOLPE (S2)
SISSÍ
SUSPECT SEASON 1 (8X30')
THE BEAUTY INSIDE
THE CHELSEA DETECTIVE (S2)
THE EGYPT CODE BREAKERS (DANS LE SECRET DES HIÉROGLYPHES)
THE GAME OF MY DESTINY
THE QUEEN: MOTHER AND MONARCH
THIS ENGLAND (6x60')
TOUTÂNKHAMON: LES MYSTÈRES RÉVÉLÉS
TOZLU YAKA
TWISTED AFFAIRS
VIENNA BLOOD SEASON 3 (6x45')

SERIES EUROPEAS DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
CHELSEA DETECTIVE
DODGER
HARRY WILD
HIDDEN ASSETS